

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

Hemos auditado los balances generales adjuntos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas. Los estados financieros que se acompañan y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Las Instituciones Financieras presentan sus estados financieros de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros.

Según se explica en la Nota 1, en fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011. De lo anterior, las instituciones del sector bancario someterán a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, que será ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período. Con fechas 12 y 30 de mayo de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajuste antes señalado, sobre el cual en Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-16258 de fecha 10 de junio de 2011, la SUDEBAN aprobó el mencionado Plan de Ajuste, sujeto a las consideraciones en el mismo contenidas, cuya ejecución debía realizarse en el plazo de 180 días siguientes, tal como lo dispone la Disposición Transitoria Sexta de la nueva Ley. Durante el plazo de ejecución, la Institución ha dado respuesta a los requerimientos que la SUDEBAN ha realizado respecto a la adecuación de algunos artículos de Ley, incluidos en el mencionado Plan de Ajuste. Para la oportunidad del transcurso del plazo de ejecución del mencionado Plan de Ajuste, es decir, el 7 de diciembre de 2011, la Institución informó al Organismo Supervisor sobre la efectiva ejecución del Plan de Ajuste a la Ley, especificando los Artículos que se encontraban totalmente cubiertos y otros respectos a los cuales se había adelantado en un alto porcentaje dicha adecuación, faltando algunos aspectos de los planes de acción por completar, solicitando respecto de estos últimos, acogerse a la prórroga establecida en la citada disposición, la cual fue autorizada por la SUDEBAN en fecha 13 de enero de 2012. En fecha 04 de junio de 2012, el Banco remitió comunicación con los aspectos pendientes de adecuación debidamente culminados. A la fecha de este informe no se han recibido observaciones por parte del Órgano Regulador.

En nuestra opinión, basados en nuestras auditorías, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la SUDEBAN.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, considerados en su conjunto. Los estados financieros actualizados por los efectos de la inflación que se presentan en el Anexo I, fueron preparados por la gerencia del Banco, de conformidad con lo establecido por la SUDEBAN en la Resolución N° 329799 de fecha 28 de diciembre de 1999 y se incluyen como Información Complementaria. Esta información ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04

Samuel A. Márquez. T.
Contador Público
C.P.C. N° 21.318
S.I.B. N° CP-569

15 de agosto de 2012
Babu031283

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (Expresados en bolívares)

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|------------------------|----------------------------|
| ACTIVO | | |
| DISPONIBILIDADES | 663.637.847 | 727.021.916 |
| Efectivo | 44.211.680 | 105.412.975 |
| Banco Central de Venezuela (Nota 3) | 438.092.756 | 473.784.402 |
| Bancos y Otras Instituciones Financieras del País | 3.943.116 | 497.412 |
| Bancos y Correosales del Exterior | 47.549.345 | 89.550.031 |
| Efectos de Cobro Inmediato | 129.840.950 | 57.777.096 |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4) | 1.440.834.614 | 821.383.471 |
| Colocaciones en el BCV y Operaciones Intercambiarias | 20.000.000 | 60.000.000 |
| Inversiones en Títulos Valores para Negociar | 24.326.683 | 8.222.519 |
| Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | 1.074.746.865 | 506.958.644 |
| Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento | 127.293.018 | 140.997.979 |
| Inversiones en Otros Títulos Valores | 194.468.048 | 105.204.329 |
| CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5) | 1.465.700.301 | 1.384.600.465 |
| Créditos vigentes | 1.488.704.496 | 1.413.412.888 |
| Créditos vencidos | 42.321.883 | 26.498.429 |
| Provisión para cartera de créditos | (65.326.078) | (55.310.852) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6) | 44.263.613 | 29.434.976 |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 23.728.863 | 13.453.947 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | 28.215.200 | 21.701.904 |
| Comisiones por cobrar | 51.749 | 44.770 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | (7.732.199) | (5.765.645) |
| BIENES REALIZABLES (Nota 7) | 1.125.000 | 1.500.000 |
| BIENES DE USO (Nota 8) | 127.046.955 | 68.476.153 |
| OTROS ACTIVOS (Nota 9) | 70.733.016 | 87.244.881 |
| Total del activo | <u>3.813.341.346</u> | <u>3.119.661.862</u> |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16) | 92.056.136 | 68.368.917 |
| ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16) | 23.744.475 | 23.081.904 |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16) | 3.231.082.092 | 2.605.229.223 |

BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares)

| | <u>30 de junio de 2012</u> | <u>31 de diciembre de 2011</u> |
|---|--------------------------------|------------------------------------|
| PASIVO | | |
| CAPTACIONES DEL PUBLICO | <u>3.356.496.512</u> | <u>2.754.599.334</u> |
| Depósitos en cuentas corrientes | <u>2.667.590.818</u> | <u>1.974.317.085</u> |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 2.339.097.453 | 1.691.551.813 |
| Cuentas corrientes remuneradas | 328.493.365 | 282.765.272 |
| Otras Obligaciones a la vista | 245.811.012 | 337.656.579 |
| Depósitos de ahorro | 241.974.909 | 139.803.334 |
| Depósitos a plazo (Nota 10) | 197.580.544 | 298.988.752 |
| Captaciones del público restringidas | 3.539.229 | 3.833.584 |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11) | <u>2.289.018</u> | <u>-</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | 2.289.018 | - |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12) | <u>7.260.175</u> | <u>6.063.349</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | 7.260.175 | 6.063.349 |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13) | <u>114.509.080</u> | <u>86.968.116</u> |
| Total del pasivo | <u><u>3.480.554.785</u></u> | <u><u>2.847.630.799</u></u> |
| PATRIMONIO (Nota 15) | | |
| Capital social | 170.000.000 | 170.000.000 |
| Reservas de capital | 33.317.513 | 23.106.526 |
| Ajustes al patrimonio | 12.293.903 | 47.593.679 |
| Resultados acumulados | 103.301.168 | 62.993.481 |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | <u>13.873.977</u> | <u>(31.662.623)</u> |
| Total del patrimonio | <u>332.786.561</u> | <u>272.031.063</u> |
| Total del pasivo y patrimonio | <u><u>3.813.341.346</u></u> | <u><u>3.119.661.862</u></u> |

Véanse las notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares)

| | <u>30 de junio de 2012</u> | <u>31 de diciembre de 2011</u> |
|---|--------------------------------|------------------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | <u>202.828.821</u> | <u>170.455.577</u> |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 62.936.599 | 47.531.516 |
| Ingresos por cartera de créditos | 139.212.455 | 122.795.827 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | 679.767 | 128.234 |
| GASTOS FINANCIEROS | <u>43.184.999</u> | <u>36.636.880</u> |
| Gastos por captaciones del público | 43.035.217 | 36.566.894 |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | 149.782 | 69.986 |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | <u>159.643.822</u> | <u>133.818.697</u> |
| INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>4.349.167</u> | <u>2.916.938</u> |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>22.384.851</u> | <u>8.251.000</u> |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | 22.384.851 | 7.351.000 |
| Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades | - | 900.000 |
| MARGEN FINANCIERO NETO | <u>141.608.138</u> | <u>128.484.635</u> |
| Otros ingresos operativos | 111.644.283 | 55.454.634 |
| Otros gastos operativos | <u>46.914.578</u> | <u>9.433.178</u> |
| MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA | <u>206.337.843</u> | <u>174.506.091</u> |
| MENOS: | | |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN | <u>139.128.337</u> | <u>117.993.858</u> |
| Gastos de personal | 55.305.469 | 44.701.100 |
| Gastos generales y administrativos | 63.700.412 | 60.946.301 |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria | 18.565.354 | 11.144.094 |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | <u>1.557.102</u> | <u>1.202.363</u> |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | <u>67.209.506</u> | <u>56.512.233</u> |
| Ingresos por bienes realizables | 2.093 | 1.745 |
| Gastos por bienes realizables | 375.000 | 376.207 |
| Gastos operativos varios | <u>13.210.544</u> | <u>7.798.276</u> |
| MARGEN OPERATIVO NETO | <u>53.626.055</u> | <u>48.339.495</u> |
| Gastos extraordinarios | <u>2.571.119</u> | <u>1.867.861</u> |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO | <u>51.054.936</u> | <u>46.471.634</u> |
| Impuesto Sobre La Renta (Nota 14) | - | - |
| RESULTADO NETO | <u><u>51.054.936</u></u> | <u><u>46.471.634</u></u> |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO | | |
| Reserva legal | 10.210.987 | 9.294.327 |
| Resultados acumulados | 40.307.688 | 36.694.177 |
| Aporte LOSEP | <u>536.261</u> | <u>483.130</u> |
| | <u>51.054.936</u> | <u>46.471.634</u> |

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares)

| | <u>Capital Social</u> | <u>Reservas de Capital</u> | <u>Ajustes al Patrimonio</u> | <u>Resultados Acumulados</u> | | | <u>Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u> | <u>Total del Patrimonio</u> |
|---|-----------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--|-----------------------------|
| | | | | <u>Superávit por Aplicar</u> | <u>Superávit Restringido</u> | <u>Total Resultados Acumulados</u> | | |
| Saldos al 30 de junio de 2011 | 170.000.000 | 13.812.199 | 36.312.040 | 14.645.889 | 14.826.996 | 29.472.885 | (32.217.563) | 217.379.562 |
| Resultado Neto | - | - | - | 46.471.634 | - | 46.471.634 | - | 46.471.634 |
| Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 15) | - | - | - | - | - | - | 554.940 | 554.940 |
| Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15) | - | 9.294.327 | - | (9.294.327) | - | (9.294.327) | - | - |
| 0,5% Fondo Social para Contingencias (Art. 47 LSB) (Nota 13) | - | - | - | (850.000) | - | (850.000) | - | (850.000) |
| Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15) | - | - | - | (16.760.298) | 16.760.298 | - | - | - |
| Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP | - | - | - | (483.130) | - | (483.130) | - | (483.130) |
| 5% Aporte social (Art 48 LSB) (Nota 13) | - | - | - | (2.323.582) | - | (2.323.582) | - | (2.323.582) |
| Ganancias netas por el desplazamiento de la tasa de cambio (Nota 15) | - | - | 30.981.639 | - | - | - | - | 30.981.639 |
| Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5) | - | - | (17.700.000) | - | - | - | - | (17.700.000) |
| Provisión de Intereses de Cartera de Créditos (Nota 6) | - | - | (2.000.000) | - | - | - | - | (2.000.000) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2011 | 170.000.000 | 23.106.526 | 47.593.679 | 31.406.187 | 31.587.294 | 62.993.481 | (31.662.623) | 272.031.063 |
| Resultado Neto | - | - | - | 51.054.936 | - | 51.054.936 | - | 51.054.936 |
| Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 15) | - | - | - | - | - | - | 45.536.600 | 45.536.600 |
| Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15) | - | 10.210.987 | - | (10.210.987) | - | (10.210.987) | - | - |
| Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15) | - | - | - | (20.153.846) | 20.153.844 | (2) | - | (2) |
| Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP | - | - | - | (536.261) | - | (536.261) | - | (536.261) |
| Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera. | - | - | 14.064.004 | - | - | - | - | 14.064.004 |
| Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5) | - | - | (16.401.670) | - | - | - | - | (16.401.670) |
| Liberación de Utilidades Cambiarias por Venta Papeles para Negociar (Nota 4.2) | - | - | (32.962.110) | - | - | - | - | (32.962.110) |
| Saldos al 30 de junio de 2012 | <u>170.000.000</u> | <u>33.317.513</u> | <u>12.293.903</u> | <u>51.560.029</u> | <u>51.741.138</u> | <u>103.301.168</u> | <u>13.873.977</u> | <u>332.786.561</u> |

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares)**

| | <u>30 de junio de 2012</u> | <u>31 de diciembre de 2011</u> |
|---|--------------------------------|------------------------------------|
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | |
| Resultado neto | 51.054.936 | 46.471.634 |
| Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades operativas: | | |
| Ganancias netas por el desplazamiento de la tasa de cambio | 14.064.004 | 30.981.639 |
| Liberación de Utilidades Cambiarias por Venta de Títulos Valores para Negociar | (32.962.110) | - |
| Amortización de otros activos | 7.065.969 | 5.812.263 |
| Provisión para disponibilidades reclasificada a otros activos | - | 900.000 |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 17.550.000 | 6.351.000 |
| Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos | 4.800.000 | 1.000.000 |
| Apartado para bienes realizables | 375.000 | 375.000 |
| Provisión créditos contingentes | 34.851 | - |
| Depreciación de bienes de uso | 3.405.857 | 2.552.273 |
| Provisión para prestaciones sociales | 6.425.406 | 3.079.619 |
| Cambios en activos y pasivos: | | |
| Variación neta de las inversiones en títulos valores para negociar | (16.104.164) | 235.681.108 |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | (19.628.637) | (11.463.867) |
| Variación neta de bienes realizables | - | 45.198 |
| Variación neta de otros activos | (17.211.082) | (3.367.146) |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | 20.544.447 | 29.192.255 |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | <u>1.196.826</u> | <u>3.274.379</u> |
| Efectivo neto provisto por las actividades operativas | <u>40.611.303</u> | <u>350.885.355</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | |
| Variación neta de captaciones del público | 601.897.178 | 909.511.062 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | <u>2.289.018</u> | <u>(67.700.010)</u> |
| Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento | <u>604.186.196</u> | <u>841.811.052</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Créditos otorgados | (722.743.490) | (889.183.506) |
| Créditos cobrados | 633.046.834 | 492.769.416 |
| Castigos cartera de créditos | (25.354.852) | (27.992.103) |
| Variación neta de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | 40.000.000 | (60.000.000) |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta | (522.251.621) | (329.499.778) |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento | 13.704.961 | (7.186.124) |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores | (89.263.719) | (89.297.498) |
| Variación neta de bienes de uso | <u>(35.319.681)</u> | <u>(43.453.207)</u> |
| Efectivo neto usado por las actividades de inversión | <u>(708.181.568)</u> | <u>(953.842.800)</u> |
| VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES | (63.384.069) | 238.853.607 |
| DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre | <u>727.021.916</u> | <u>488.168.309</u> |
| DISPONIBILIDADES, al final del semestre | <u>663.637.847</u> | <u>727.021.916</u> |

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas de los Estados Financieros
Semestres terminados
al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011**

1. Constitución, Régimen Legal y Operaciones

La promoción del Banco Hipotecario Oriental, C.A; fue debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1.432 de fecha 15 de julio de 1977, publicada en Gaceta Oficial N° 31.278 de fecha 18 de julio de 1977, y su constitución fue prorrogada según Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.641 del 15 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N° 31.386 del 20 de diciembre de 1977.

En fecha 23 de octubre de 1992, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banco Hipotecario Oriental, C.A., a Banesco Banco Hipotecario, C.A., autorizado por el Organismo Supervisor en el Oficio N° HSB-AL-010-5722, de fecha 12 de noviembre de 1992. En fecha 05 de diciembre de 2003, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banesco Banco Hipotecario, C.A, a Banco Hipotecario Activo, C.A., autorizado por la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-CJ-DAF-16370, de fecha 19 de diciembre de 2003.

En fecha 29 de diciembre de 2006, SUDEBAN, en su Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-25195, autorizó el cambio de objeto social de Banco Hipotecario a Banco Comercial, el cambio de denominación social de Banco Hipotecario Activo, C.A. a "Banco Activo, C.A. Banco Comercial", la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y el correspondiente aumento de capital social. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores, en fecha 23 de febrero de 2007, según Resolución N° 025.2007, autoriza la emisión de las respectivas acciones para el aumento de capital por cambio de objeto social.

En fecha 19 de diciembre de 2008, la SUDEBAN, según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009, autorizó la transformación y el cambio de denominación social de "Banco Activo, C.A Banco Comercial" a "Banco Activo, C.A., Banco Universal" la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y aumento de capital social. El Banco efectuó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en fecha 19 de febrero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por la Ley de Fideicomiso, (parcialmente derogada) por las normas e instrucciones promulgadas por la SUDEBAN, y por el Banco Central de Venezuela en adelante (BCV).

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010, el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011.

De lo anterior, las instituciones del sector bancario sometieron a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, a ser ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período. Con fechas 12 y 30 de mayo de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajuste antes señalado, sobre el cual en Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-16258 de fecha 10 de junio de 2011, la Sudeban aprobó el mencionado Plan de Ajuste, sujeto a las consideraciones en el mismo contenidas, cuya ejecución debía realizarse en el plazo de 180 días siguientes, tal como lo dispone la Disposición Transitoria Sexta de la nueva Ley. Durante el plazo de ejecución, la Institución ha dado respuesta a los requerimientos que el Organismo ha realizado respecto a la adecuación de algunos artículos de Ley, incluidos en el mencionado Plan de Ajuste. Para la oportunidad del transcurso del plazo de ejecución del mencionado Plan de Ajuste, es decir, el 7 de Diciembre de 2011, la Institución informó al Organismo Supervisor sobre la efectiva ejecución del Plan de Ajuste a la Ley, especificando los artículos que se encontraban totalmente cubiertos y otros respecto a los cuales se había adelantado en un alto porcentaje dicha adecuación, faltando algunos aspectos de los planes de acción por completar, solicitando respecto de estos últimos, acogerse a la prórroga establecida en la citada disposición Transitoria Sexta, la cual fue autorizada por la Sudeban en fecha 13 de enero de 2012. En fecha 04 de junio de 2012, el Banco remitió comunicación con los aspectos pendientes de adecuación debidamente culminados.

Cabe destacar que en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16258 de fecha 10 de junio de 2011, la SUDEBAN le indica al Banco que los artículos 96, 97, 98, y 99 numerales 1,4,16 y 17, entre otros, fueron sometidos a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que la regirán y a sus artículos relacionados, y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento, se notificará al Banco. De lo anterior, el Banco se encuentra a la espera del pronunciamiento del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional

En el caso del BCV se mencionan a continuación algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. La Resolución N° 09-06-02, de fecha 04 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Por los créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%).
- En sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al doce coma cinco por ciento (12,5%) anual.

- Una tasa de interés inferior al catorce por ciento (14,5%) anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.
2. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la suma de los montos que resulten de aplicar: el catorce por ciento (14%) y el diecisiete por ciento (17%) respectivamente, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso.

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del catorce por ciento (14%) y el diecisiete por ciento (17%) respectivamente, del monto total correspondiente al saldo marginal.

En Gaceta Oficial N° 39.933, de fecha 30 de mayo de 2012, se publicó la Resolución N° 12-05-02, de fecha 29 de mayo de 2012, la cual se establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados emitidos durante el primer semestre del año 2012 por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela. El cual estableció entre otros:

Artículo 1, Parágrafo Único: El Banco Central de Venezuela al determinar la posición de encaje correspondiente a las aludidas instituciones bancarias conforme lo establecido en el Artículo 3° de la mencionada Resolución N° 10-10-02, deducirá de la posición de encaje resultante un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición de los instrumentos a que se contrae el presente Artículo.

A partir del 13 de julio de 2011, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.712, se reduce para las Instituciones Bancarias que mantienen depositados en el BCV un encaje mínimo del 17% de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 10-10-02 del 26 de octubre de 2010, 3 puntos porcentuales del referido coeficiente de encaje, siempre y cuando participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, se destinen los recursos que queden disponibles a la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, hasta la concurrencia del monto de los recursos disponibles que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.

3. El BCV, mediante Resoluciones establece, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:

- Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sean personas naturales o jurídicas.

- No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
 - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular establecido por el Consejo Bancario Nacional, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
 - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
 - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
 - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados
- Deberán actualizar sus tarifarios publicados en la página web del BCV, a los fines de ajustar las comisiones, tarifas y recargos, contenidos en los mismos, a los límites del BCV.

Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:

- Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
 - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
 - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.
4. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en treinta por ciento (30%), a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

En junio de 2010, el BCV, modificó las Normas relativas a las operaciones en el mercado de divisas, en las que se establece que las operaciones de compra y venta en bolívares de títulos valores emitidos y avalados por la Nación, sólo podrán efectuarse a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera en adelante (SITME).

En fecha 01 de octubre de 2010, el BCV publicó a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522, la Resolución N° 10-09-01, en la que se establecieron las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas,

las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del BCV; ente encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

El BCV determinará los títulos que podrán ser objeto de operaciones por medio de ese sistema y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y venta de los mismos a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres diez milésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 1° de enero de 2011.

En Circular de fecha 4 de enero de 2011, el BCV informa que para los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Intereses y Capital Cubierto (TICC), el tipo de cambio aplicable será de Bs. 4,30 por USD.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.778, de fecha 14 de octubre de 2011, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica la Resolución N° 11-10-01, en la cual resuelve que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del estado denominados en moneda extranjera se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el Banco Central de Venezuela.

En fecha 19 de octubre de 2011, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-028/2011, en la cual informa que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizarán a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el Banco Central de Venezuela, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho Sistema.

5. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011:

Artículo 3. Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al veinte nueve por ciento (29%) ni inferior al diecisiete por ciento (17%), para los semestres terminado el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.
- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.

- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
 - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
 - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
 - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
 - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
 - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.
- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

6. Aporte Especial a la SUDEBAN

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre 2011, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

7. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto N° 7.207 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 del 1 de febrero del 2010 se estableció el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte mensual que los bancos deben efectuar a FOGADE, a partir del 1 de julio 2010, mediante primas mensuales equivalentes a 1/6 del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

En fecha 28 de diciembre de 2010, a través del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015, se establece el porcentaje de aporte mensual que deberán efectuar las Instituciones Bancarias a FOGADE, el cual se realizará de la siguiente manera:

- Los aportes para las instituciones bancarias públicas, será de no menos del cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.
- Los aportes para las instituciones bancarias privadas, será de no menos del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria. En fecha 23 de enero de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela publicó la actualización de términos, referidas a los estándares internacionales, entre los cuales se estableció, entre otros: Para los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se debe decir "VEN-NIF-GE" (grandes entidades), y "VEN-NIF-PYME" (pequeñas y medianas entidades).

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución N° 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF-GE, hasta tanto ese Organismo Regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010. De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF-GE, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos ante ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF -0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los VEN-NIF-GE, emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF-GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Los VEN-NIF-GE, no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Los VEN-NIF-GE, no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Los VEN-NIF-GE, no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Los VEN-NIF-GE, permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones en inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.

- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Los VEN-NIF-GE, no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un cien por ciento (100%).
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del uno por ciento (1%), sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un cien por ciento (100%). Los VEN-NIF-GE, no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según los VEN-NIF-GE, no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Mientras que los VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros activos. De acuerdo con los VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF-GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los VEN-NIF-GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se diferirán y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función de la permanencia de las partidas en este rubro. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los VEN-NIF-GE se diferirán y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.
- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los VEN-NIF-GE, establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
- Las normas de la SUDEBAN, establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial del BCV vigente. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los VEN-NIF-GE, consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.

- Al 31 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió en la circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656, de fecha 1 de diciembre de 2011, relacionada con "Los Criterios para el Registro y Valoración de Activos y Pasivos, en Moneda Extranjera", que establece lo siguiente:

- a) La valoración y registro contable de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera "SITME" administrados por el BCV, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho sistema.
- b) La ganancia o pérdida generada por la valoración de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, en virtud de lo establecido en la Resolución 11-10-01, publicada por el BCV, será contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y su aplicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 273.11, emitida por la SUDEBAN en fecha 20 de octubre de 2011. Las actualizaciones de la cotización de los saldos de moneda extranjera de los títulos valores referidos, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- c) El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, serán valorados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, del convenio cambiario N° 14, del 30 de diciembre de 2010, o de aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

El resto de las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el BCV.

Asimismo, la Resolución N° 273-11, de fecha 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782 de fecha 20 de octubre de 2011, establece las Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos originados por la entrada en vigencia de la Resolución N° 11-10-01, emanada por el BCV, en fecha 11 de octubre de 2011, entre los aspectos relevantes tenemos:

Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en la Resolución N° 11-10-01, deberá ser contabilizado, para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2011, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 2 El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", al cierre del mes de octubre de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 30 de junio de 2011.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como; ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.
3. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 31 de marzo de 2012, en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
4. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.

5. Aumentos de Capital Social, cuando las ganancias por fluctuación cambiaria estén realizadas.

Artículo 3 En caso que existan en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" importes excedentarios hasta el 31 de marzo de 2012; una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, la SUDEBAN evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 4 Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela, o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, serán contabilizadas en la subcuenta 733.00 "Ajustes al patrimonio" y podrán reclasificarse, previa autorización de este Organismo, a la cuenta 731.00 "Patrimonio asignado de los fideicomisos" cuando efectivamente se encuentren líquidas y realizadas.

De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- *Control de riesgo* - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- *Riesgo de crédito*: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- *Riesgo de mercado*: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el BCV, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociable, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o sin autorización cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del Sistema de Transacciones con títulos en moneda extranjera (SITME), de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SBIF-II-GGNE-GNP-08555, de fecha 14 de junio de 2010. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del ochenta y cinco por ciento 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- **De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

- **De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- **De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

- **De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurrir. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | Vida útil estimada |
|---|-----------------------|
| Edificaciones | 40 años |
| Mobiliarios | 10 años |
| Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip | 10 años |
| Equipos | 8 años |
| Equipos de Computación relacionados al Proyecto Chip | 6 años |
| Equipos de Transporte y Equipos de Reconversión Monetaria | 5 años |
| Equipos de Computación | 4 años |

Provisión para Obligaciones Sociales

Al 30 de junio de 2012, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de algunos artículos de la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012. (Nota 29)

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, la cual es considerada como un derecho adquirido de los trabajadores.

Ingresos y Gastos Financieros

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

3. Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluyen Bs. 391.126.360 y Bs. 346.674.995, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | 20.000.000 | 60.000.000 |
| Inversiones en Títulos Valores para Negociar | 24.326.683 | 8.222.519 |
| Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | 1.074.746.865 | 506.958.644 |
| Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento | 127.293.018 | 140.997.979 |
| Inversiones en Otros Títulos Valores | <u>194.468.048</u> | <u>105.204.329</u> |
| | <u>1.440.834.614</u> | <u>821.383.471</u> |

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

| 30 de junio de 2012 | | | | Valor de Realización/ Valor en Libros |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|--|
| Nº de Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | | |
| Colocaciones Overnight, con vencimientos en julio de 2012: | | | | |
| Banco Industrial de Venezuela | 1 | 0,5% | 10.000.000 | 10.000.000 |
| Banco Sofitasa Banco Universal, C. A. | 1 | 0,5% | 5.000.000 | 5.000.000 |
| Bancamiga Banco de Desarrollo, C. A. | 1 | 0,5% | 3.500.000 | 3.500.000 |
| Mibanco Banco de Desarrollo, C.A. | 1 | 0,5% | <u>1.500.000</u> | <u>1.500.000</u> |
| Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | <u>20.000.000</u> | <u>20.000.000</u> |

| 31 de diciembre de 2011 | | | | Valor de Realización/ Valor en Libros |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|--|
| Nº de Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | | |
| Colocaciones Overnight, con vencimientos en enero de 2012: | | | | |
| Banco Industrial de Venezuela | 1 | 2% | <u>60.000.000</u> | <u>60.000.000</u> |
| Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | | <u>60.000.000</u> | <u>60.000.000</u> |

Al 30 de junio de 2012 las colocaciones overnight mantenidas con Banco Industrial de Venezuela, Banco Sofitasa Banco Universal, C. A., Bancamiga Banco de Desarrollo, C. A., y Mibanco Banco de Desarrollo, C.A., fueron canceladas en el mes de julio de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 las colocaciones overnight mantenidas con Banco Industrial de Venezuela, fueron canceladas en el mes de enero de 2012.

4.2 Las inversiones en Títulos Valores para Negociar, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

| 30 de junio de 2012 | | | | | |
|--|---------------|-----------------------------------|----------------------|-------------------|--|
| | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Participación | Costo de Adquisición | Valor Nominal | Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado |
| Inversiones en Títulos Valores para Negociar | | | | | |
| Letras del Tesoro | | | | | |
| LTBS00912-00 | 23.333 | - | 22.948.006 | 23.333.000 | 23.211.622 |
| | | | 22.948.006 | 23.333.000 | 23.211.622 |
| Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada | | | | | |
| Bonos PDVSA 2021, 2037 y Petrobono 2014, 2015 y 2016. | 288 | 5,5%-9% | 207.293 | 1.526.415 | 1.115.061 |
| | | | 207.293 | 1.526.415 | 1.115.061 |
| Total Inversiones en Títulos Valores Para Negociar | | | 23.155.299 | 24.859.415 | 24.326.683 |

| 31 de diciembre de 2011 | | | | | |
|---|---------------|-----------------------------------|----------------------|------------------|--|
| | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Participación | Costo de Adquisición | Valor Nominal | Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | |
| TIF122015 | 3.615 | 17,25% | 1.885.691 | 1.807.660 | 1.885.991 |
| TIF022017 | 12.553 | 18,00% | 6.316.982 | 6.276.275 | 6.336.528 |
| | | | 8.202.673 | 8.083.935 | 8.222.519 |
| Total Inversiones en Títulos Valores Para Negociar | | | 8.202.673 | 8.083.935 | 8.222.519 |

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco efectuó ventas de Inversiones en Títulos Valores para Negociar por Bs. 2.667.038.651 y Bs. 2.126.167.705 respectivamente, generando ganancias netas por Bs. 25.481.964 y Bs. 32.945.536 respectivamente, registrados en otros ingresos operativos.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco realizó compras y ventas de títulos valores a favor de terceros a través del SITME, lo cual generó ingresos por comisiones por Bs. 18.715.975 y Bs. 10.912.016 respectivamente, registrados en otros ingresos operativos.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

| 30 de junio de 2012 | | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Participación | Valor Nominal | Costo Adquisición Amortizado | Ganancia No Realizada | Pérdida No Realizada | Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado |
| Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | | | | | |
| Letras del Tesoro | | | | | | | |
| LTBS00812-00 | 72.059 | - | 72.059.000 | 70.763.656 | 1.009.245 | - | 71.772.901 |
| | | | 72.059.000 | 70.763.656 | 1.009.245 | - | 71.772.901 |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | | | |
| TIF 112016 | 153.474 | 18% | 153.473.947 | 155.921.611 | 468.341 | - | 156.389.952 |
| Bono Soberano Internacional 2026 | 26.063 | 11,75% | 138.136.550 | 121.164.210 | 50.613 | - | 121.214.823 |
| TIF 042018 | 100.000 | 18% | 100.000.000 | 107.908.520 | 2.091.480 | - | 110.000.000 |
| TIF 122015 | 94.300 | 17,25% | 94.300.000 | 96.825.999 | 1.560.303 | - | 98.386.302 |
| Vebono 062020 | 80.227 | 17,37% | 80.227.000 | 80.056.710 | 170.290 | - | 80.227.000 |
| TIF 082018 | 75.000 | 16% | 75.000.000 | 77.365.415 | - | (677.915) | 76.687.500 |
| TIF 17062016 | 55.500 | 18% | 55.500.000 | 56.107.630 | - | (52.630) | 56.055.000 |
| TICC 210319 | 13.659 | 5,25% | 29.294.632 | 23.484.174 | 2.221.007 | (7.285) | 25.697.896 |
| TIF 032017 | 29.089 | 18% | 29.086.000 | 29.098.209 | 421.201 | - | 29.519.410 |
| Bono Soberano Internacional 2019 | 5.137 | 7,75% | 27.226.100 | 19.603.630 | 1.202.556 | - | 20.806.186 |
| Vebono 122017 | 25.000 | 15,82% | 25.000.000 | 25.000.000 | - | - | 25.000.000 |
| TICC 082016 | 8.195 | 8,63% | 17.574.532 | 16.553.187 | 159.173 | - | 16.712.360 |
| Bono Soberano Internacional 2024 | 2.225 | 8,25% | 11.792.500 | 7.700.000 | 796.496 | - | 8.496.496 |
| Bono Soberano Internacional Amortizable 2031 | 2.177 | 11,95% | 11.538.100 | 9.507.379 | 598.843 | - | 10.106.222 |
| Vebono 032019 | 10.000 | 17,06% | 10.000.000 | 10.000.010 | - | (10) | 10.000.000 |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | | | |
| TIF 17102013 | 2.000 | 15% | 10.000.000 | 10.220.459 | - | (231.459) | 9.989.000 |
| TIF 092016 | 10.000 | 18% | 10.000.000 | 9.796.640 | 303.360 | - | 10.100.000 |
| TIF 022017 | 7.564 | 18% | 7.564.000 | 7.718.825 | - | (82.211) | 7.636.614 |
| TIF 13122013 | 4.100 | 15% | 4.100.000 | 4.132.732 | 110.768 | - | 4.243.500 |
| Bonos Globales Venezuela 2027 | 500 | 9,25% | 2.650.000 | 1.942.450 | 178.875 | - | 2.121.325 |
| Bono Soberano Internacional Amortizable 2022 | 490 | 12,75% | 2.597.000 | 2.339.537 | 128.132 | - | 2.467.669 |
| TICC 032015 | 1.037 | 7,12% | 2.223.033 | 2.014.868 | 25.798 | - | 2.040.666 |
| TIF 25102012 | 2.000 | 14% | 2.000.000 | 2.070.467 | 9.533 | - | 2.080.000 |
| TICC 060417 | 527 | 6,25% | 1.130.329 | 1.048.493 | - | (21.292) | 1.027.201 |
| Vebono 0914 | 718 | 11,93% | 718.155 | 700.022 | 179 | - | 700.201 |
| Bono Soberano Internacional 2018 | 103 | 7% | 545.900 | 409.425 | 142.753 | - | 552.178 |
| TIF 042014 | 500 | 16% | 500.000 | 506.432 | - | (5.182) | 501.250 |
| Vebono 0514 | 262 | 11,99% | 261.775 | 235.718 | - | (21.062) | 214.656 |
| Bonos Globales Venezuela 2018 | 46 | 13,63% | 243.800 | 234.048 | 14.238 | - | 248.286 |
| Vebono 0915 | 6 | 11,89% | 6.425 | 6.876 | - | (1.222) | 5.654 |
| | | | 902.689.778 | 879.673.676 | 10.653.939 | (1.100.268) | 889.227.347 |
| Bonos y Obligaciones Administración descentralizada | | | | | | | |
| Bono PDVSA 17/11/2021 | 12.558 | 9% | 66.557.400 | 46.690.647 | 1.936.190 | - | 48.626.837 |
| Petrobono 2014 | 5.724 | 4,9% | 30.340.380 | 23.576.666 | 2.406.835 | - | 25.983.501 |
| Bono PDVSA 2022 | 4.037 | 12,75% | 21.396.100 | 21.379.299 | - | (1.365.387) | 20.013.912 |
| Bono PDVSA 2017 | 3.024 | 8,5% | 16.027.200 | 12.428.508 | 500.634 | - | 12.929.142 |
| Petrobono 2015 | 800 | 5% | 4.240.000 | 2.938.354 | 371.390 | - | 3.309.744 |
| Petrobono 2016 | 755 | 5,12% | 4.001.500 | 2.558.440 | 325.041 | - | 2.883.481 |
| | | | 142.562.580 | 109.571.914 | 5.540.090 | (1.365.387) | 113.746.617 |
| Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | 1.117.311.358 | 1.060.009.246 | 17.203.274 | (2.465.655) | 1.074.746.865 |

31 de diciembre de 2011

| | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Participación | Valor Nominal | Costo Adquisición Amortizado | Ganancia No Realizada | Pérdida No Realizada | Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado |
|---|---------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | | | |
| TIF112016 | 153.474 | 18% | 153.473.947 | 155.921.609 | 468.341 | - | 156.389.950 |
| TIF122015 | 92.492 | 17,25% | 92.492.340 | 94.937.754 | 1.562.557 | - | 96.500.311 |
| TIF17062016 | 55.500 | 18% | 55.500.000 | 56.107.630 | - | (52.630) | 56.055.000 |
| TICC210319 | 13.659 | 5,25% | 29.294.632 | 23.484.175 | 2.230.390 | - | 25.714.565 |
| TIF032017 | 29.089 | 18% | 29.086.000 | 29.098.209 | 421.201 | - | 29.519.410 |
| TICC082016 | 8.195 | 8,63% | 17.574.532 | 16.553.187 | 248.557 | - | 16.801.744 |
| Bono Soberano Internacional 2026 | 3.240 | 11,75% | 17.172.000 | 12.911.927 | 1.241.235 | - | 14.153.162 |
| Bono Soberano Internacional 2019 | 2.531 | 7,75% | 13.414.300 | 8.723.352 | 800.801 | - | 9.524.153 |
| Bono Soberano Internacional 2024 | 2.085 | 8,25% | 11.047.850 | 7.144.176 | 36.927 | - | 7.181.103 |
| TIF17102013 | 2.000 | 15% | 10.000.000 | 10.220.459 | - | (231.459) | 9.989.000 |
| TIF092016 | 10.000 | 18% | 10.000.000 | 9.796.640 | 303.360 | - | 10.100.000 |
| Vebono 0512 | 10.000 | 11,98% | 10.000.000 | 10.003.443 | - | (231.443) | 9.772.000 |
| TIF13122013 | 4.100 | 15% | 4.100.000 | 4.132.732 | 110.768 | - | 4.243.500 |
| Bono Soberano Internacional 2022 | 497 | 12,75% | 2.634.100 | 2.372.810 | - | (3.174) | 2.369.636 |
| TIC032015 | 1.037 | 7,12% | 2.223.033 | 2.014.868 | 17.958 | - | 2.032.826 |
| TIF25102012 | 2.000 | 14% | 2.000.000 | 2.070.467 | - | (467) | 2.070.000 |
| TIF022017 | 1.288 | 18% | 1.287.725 | 1.288.411 | 11.676 | - | 1.300.087 |
| TICC060417 | 527 | 6,25% | 1.130.329 | 1.048.493 | - | (17.843) | 1.030.650 |
| Vebono 0914 | 718 | 11,93% | 718.155 | 700.022 | 179 | - | 700.201 |
| TIF042014 | 500 | 16% | 500.000 | 506.432 | - | (5.182) | 501.250 |
| Vebono 0514 | 262 | 11,99% | 261.775 | 235.718 | - | (21.062) | 214.656 |
| Vebono 0915 | 6 | 11,89% | 6.425 | 6.876 | - | (1.222) | 5.654 |
| | | | <u>463.917.143</u> | <u>449.279.390</u> | <u>7.453.950</u> | <u>(564.482)</u> | <u>456.168.858</u> |
| Bonos y Obligaciones Administración descentralizada | | | | | | | |
| Petrobonos 2014 | 5.712 | 4,90% | 30.271.480 | 23.635.972 | 117.112 | - | 23.518.860 |
| Bonos PDVSA 2022 | 4.000 | 12,75% | 21.200.000 | 17.649.000 | - | (3.551.000) | 21.200.000 |
| Bonos PDVSA 2017 | 985 | 8,50% | 5.220.500 | 3.902.324 | - | (69.965) | 3.972.289 |
| Petrobonos 2015 | 800 | 5,00% | 4.240.000 | 2.994.712 | 56.358 | - | 2.938.354 |
| Petrobonos 2016 | 755 | 5,12% | 4.001.500 | 2.607.778 | 49.338 | - | 2.558.440 |
| | | | <u>64.933.480</u> | <u>50.789.786</u> | <u>222.808</u> | <u>(3.620.965)</u> | <u>54.187.943</u> |
| Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | | | <u>528.850.623</u> | <u>506.958.644</u> | <u>7.676.758</u> | <u>(4.185.447)</u> | <u>503.467.333</u> |

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

| | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| | Valor Razonable | Costo de Adquisición | Valor Razonable | Costo de Adquisición |
| Hasta seis meses | 73.852.901 | 72.834.124 | 7.105.763 | 7.007.728 |
| Entre seis meses y un año | - | - | 10.223.545 | 10.228.412 |
| Entre uno y cinco años | 425.698.492 | 419.961.161 | 387.953.894 | 386.670.072 |
| Entre cinco y diez años | 430.788.936 | 424.560.385 | 82.426.943 | 81.715.925 |
| Más de diez años | 144.406.536 | 142.653.576 | 19.248.499 | 17.845.196 |
| | <u>1.074.746.865</u> | <u>1.060.009.246</u> | <u>506.958.644</u> | <u>503.467.333</u> |

A continuación se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|---------------------|-------------------------|
| Letras del Tesoro | 2 meses | - |
| Bonos y Obligaciones Administración descentralizada | 70 meses | 75 meses |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | 73 meses | 105 meses |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco efectuó operaciones de compra-venta de títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, operados a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el BCV los cuales generaron Bs. 14.064.004 y Bs. 30.981.639 de ganancias netas por fluctuaciones cambiarias por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera (Nota 15).

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Ventas Realizadas | <u>249.845.320</u> | <u>77.561.002</u> |
| Ganancia en Venta | <u>3.187.257</u> | <u>452.264</u> |
| Ganancia por Valoración Mercado | - | <u>95.054</u> |
| Saldo al final del Semestre | <u>3.187.257</u> | <u>547.318</u> |
| Pérdida en Venta | <u>139.387</u> | <u>55.647</u> |
| Pérdida por Valoración de Mercado | - | <u>2.921</u> |
| | <u>139.387</u> | <u>58.568</u> |

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|---------------------|-------------------------|
| Saldo al Inicio del Semestre | (31.662.623) | (32.217.563) |
| Más: Ganancias no Realizadas por Valoración de Mercado | 145.044.348 | 75.689.099 |
| Menos: Pérdidas no Realizadas por Valoración de Mercado | <u>(99.507.748)</u> | <u>(75.134.159)</u> |
| Saldo al Final del Semestre | <u>13.873.977</u> | <u>(31.662.623)</u> |

Al 31 de diciembre de 2011, las pérdidas no realizadas, pendientes por amortizar reportado en el patrimonio ascienden a Bs. 34.985.093.

4.4 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

| 30 de junio de 2011 | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| | N° de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado |
| Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | |
| TIC210319 | 9.141 | 5,25% | 19.562.258 | 19.574.957 | 83.780.821 |
| TIF061016 | 16.591 | 9,88% | 16.590.515 | 18.870.771 | 18.870.771 |
| Vebono0915 | 12.000 | 11,89% | 12.000.000 | 12.387.987 | 12.387.987 |
| TIF030513 | 12.000 | 9,63% | 12.000.000 | 12.382.632 | 12.382.632 |
| TIF131115 | 10.000 | 9,88% | 10.000.000 | 11.144.451 | 11.144.451 |
| Vebono0513 | 4.000 | 12,11% | 4.000.000 | 4.049.120 | 4.049.120 |
| Vebono0914 | 2.088 | 11,93% | 2.088.150 | 2.140.378 | 2.140.378 |
| Bono Soberano Internacional 2024 | 236 | 8,25% | <u>1.354.150</u> | <u>1.110.978</u> | <u>5.888.183</u> |
| | | | <u>77.595.073</u> | <u>81.661.274</u> | <u>150.644.343</u> |
| Bonos agrícolas (Nota 5) | | | | | |
| Obligaciones Fonden, S.A. 042017 | 1 | 9,1% | 17.360.000 | 18.329.437 | 18.329.437 |
| Obligaciones. Fonden, S.A. 042016 | 1 | 9,1% | 17.360.000 | 18.238.813 | 18.238.813 |
| Obligaciones Fonden, S.A. 042015 | 1 | 9,1% | <u>8.680.000</u> | <u>9.063.494</u> | <u>9.063.494</u> |
| | | | <u>43.400.000</u> | <u>45.631.744</u> | <u>45.631.744</u> |
| Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento | | | <u>120.995.073</u> | <u>127.293.018</u> | <u>196.276.087</u> |

| 31 de diciembre de 2011 | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| | N° de Acciones/ Títulos | Rango de Intereses | Valor Nominal | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado |
| Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | |
| TIF061016 | 16.591 | 9,88% | 16.590.515 | 19.137.142 | 14.820.307 |
| Vebono 0915 | 12.000 | 11,89% | 12.000.000 | 12.448.496 | 10.560.000 |
| TIF030513 | 12.000 | 9,63% | 12.000.000 | 12.610.211 | 11.106.000 |
| TIF131115 | 10.000 | 9,88% | 10.000.000 | 11.313.792 | 9.022.000 |
| TICC210319 | 9.141 | 5,25% | 4.570.621 | 19.572.748 | 17.208.886 |
| Vebono 0513 | 4.000 | 12,11% | 4.000.000 | 4.078.335 | 3.720.000 |
| Vebono 0914 | 2.088 | 11,93% | 2.088.150 | 2.152.113 | 2.035.946 |
| Bono Soberano Internacional 2024 | 256 | 5,25% | <u>255.500</u> | <u>1.101.080</u> | <u>880.198</u> |
| | | | <u>61.504.786</u> | <u>82.413.917</u> | <u>69.353.337</u> |
| Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada | | | | | |
| Petrobonos 2015 | 6.489 | 5% | 6.489.000 | 27.205.192 | 24.290.858 |
| Petrobonos 2014 | 5.192 | 4,90% | 5.192.000 | 23.445.610 | 21.485.742 |
| Petrobonos 2016 | 2.000 | 5,13% | <u>2.000.000</u> | <u>7.933.260</u> | <u>6.908.020</u> |
| | | | <u>13.681.000</u> | <u>58.584.062</u> | <u>52.684.620</u> |
| Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento | | | <u>75.185.786</u> | <u>140.997.979</u> | <u>122.037.957</u> |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen pérdidas netas no realizadas, por Bs. 863.641 y Bs. 35.153.933, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

En fecha 13 de febrero de 2012, el Banco solicitó autorización a la SUDEBAN, para la reclasificación de "Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento" a "Títulos Valores para Negociar", correspondientes a Petrobonos 2014, 2015 y 2016, por valor en libros a la fecha de la comunicación de Bs. 59.003.499, la cual fue autorizada por la SUDEBAN en fecha 8 de marzo de 2012 según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06197. De lo anterior el Banco efectuó la reclasificación la cual generó la realización de pérdidas no realizadas que se mantenía reportadas en el patrimonio por Bs. 32.962.110 (Nota 15); asimismo, estas inversiones fueron vendidas durante el semestre, las cuales generaron ganancias por Bs. 199.397.

A continuación se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|---------------------|-------------------------|
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | 4 meses | 60 meses |
| Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada | - | 35 meses |
| Bonos Agrícolas | 4 meses | - |

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

| | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|---------------------------|--------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor Razonable de mercado | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado |
| Entre seis meses y un año | 16.431.752 | 16.431.753 | - | - |
| Entre uno y cinco años | 90.175.330 | 90.175.330 | 7.933.260 | 6.908.020 |
| Entre cinco y diez años | 19.574.958 | 83.780.821 | 101.043.476 | 87.361.050 |
| Más de diez años | <u>1.110.978</u> | <u>5.888.183</u> | <u>32.021.243</u> | <u>27.768.887</u> |
| | <u>127.293.018</u> | <u>196.276.087</u> | <u>140.997.979</u> | <u>122.037.957</u> |

4.5 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

| 30 de junio de 2012 | | | | |
|--|----------------------------|------------------|--------------------|--|
| | N° de Acciones/ Títulos | Rango de Interés | Valor Nominal | Valor de Realización/ Valor en Libros |
| Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras | | | | |
| Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) | 1 | 3,75% | 47.597.000 | 47.597.000 |
| Certificado de Participación Desmaterializado Simón Bolívar | 1 | 3,75% | 44.985.339 | 44.985.339 |
| Valores Bolivarianos para la Vivienda (Nota 5) | 31.361.269 | 4,66% | 31.361.269 | 31.361.269 |
| Otras obligaciones | | | | |
| Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) | 1 | 2% | 32.456.000 | 32.456.000 |
| Otras colocaciones | | | | |
| Certificado de Microcrédito (Nota 5) | 7 | 4,25% - 9% | 38.068.440 | 38.068.440 |
| | | | <u>194.468.048</u> | <u>194.468.048</u> |

| 31 de diciembre de 2011 | | | | |
|--|----------------------------|------------------|--------------------|--|
| | N° de Acciones/ Títulos | Rango de Interés | Valor Nominal | Valor de Realización/ Valor en Libros |
| Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras | | | | |
| Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) | 1 | 3,75% | 47.597.000 | 47.597.000 |
| Otras obligaciones | | | | |
| Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) (Nota 5) | 1 | 2,00% | 32.456.000 | 32.456.000 |
| Otras colocaciones | | | | |
| Certificado de Microcrédito (Nota 5) | 4 | 6,50% - 10,00% | 25.151.329 | 25.151.329 |
| | | | <u>105.204.329</u> | <u>105.204.329</u> |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 47.597.000, correspondiente al Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con vencimiento en el año 2014, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela".

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 32.456.000, correspondiente a "Valores Hipotecarios Especiales" emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con vencimiento en el año 2021, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela". (Nota 5).

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2012, el Banco adquirió obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" por Bs. 31.361.269 las cuales fueron emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., cuya creación fue publicada en Gaceta Oficial N°. 39.892, "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo Simón Bolívar", en fecha 27 de marzo de 2012. El objeto de estas obligaciones es la captación de recursos que permitan el financiamiento de proyectos para la construcción de vivienda enmarcados en la "Gran Misión Vivienda Venezuela". Dichos títulos devengarán una tasa interés fija del 4,66% anual, con cupones pagaderos por semestre vencido, y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Al 30 de junio de 2012, la cuenta Otros Títulos Valores incluyen Bs. 44.985.339, correspondiente a Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento en el año 2015, a una tasa de 3,75% anual y con intereses pagaderos por semestres vencidos, estos recursos están dirigidos a la construcción de viviendas, enmarcados en los programas "Gran Misión Vivienda Venezuela", y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

| Instituto Emisor | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|---|----------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | de 2012 | % | de 2011 | % |
| Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas | 1.065.873.145 | 73,98% | 546.805.294 | 66,57% |
| Petróleos de Venezuela, S.A. | 114.861.678 | 7,97% | 109.373.848 | 13,32% |
| Fondo Simon Bolivar para la Reconstrucción, S.A. | 76.346.608 | 5,30% | - | - |
| Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) | 47.597.000 | 3,30% | 47.597.000 | 5,79% |
| Fondo de Desarrollo Nacional, Fonden, S.A. | 45.631.743 | 3,17% | - | - |
| Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) | 32.456.000 | 2,25% | 32.456.000 | 3,95% |
| Banco de la Gente Emprendedora, Banguente C.A. | 17.722.704 | 1,23% | 17.110.225 | 2,08% |
| Bancrecre, S.A.; Banco de Desarrollo. | 10.261.711 | 0,71% | 8.041.104 | 0,98% |
| Banco Industrial de Venezuela | 10.000.000 | 0,69% | 60.000.000 | 7,30% |
| Bancamiga Banco de Desarrollo, C.A. | 8.547.035 | 0,59% | - | - |
| Mibanco Banco de Desarrollo, C.A. | 6.536.990 | 0,45% | - | - |
| Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. | 5.000.000 | 0,35% | - | - |
| | <u>1.440.834.614</u> | <u>100,00%</u> | <u>821.383.471</u> | <u>100,00%</u> |

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

| Custodio | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|--|----------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| | de 2012 | % | de 2011 | % |
| Banco Central de Venezuela | 1.100.794.285 | 76,40% | 544.807.912 | 66,33% |
| Caja Venezolana de Valores | 274.910.261 | 19,08% | 137.266.440 | 16,71% |
| Banco Activo, C.A. Banco Universal (*) | 58.068.440 | 4,03% | 132.748.329 | 16,16% |
| Morgan Stanley | 7.061.628 | 0,49% | 6.560.790 | 0,80% |
| | <u>1.440.834.614</u> | <u>100,00%</u> | <u>821.383.471</u> | <u>100,00%</u> |

(*) Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, éstas inversiones corresponden a Certificados de Microcréditos (Nota 4.5), asimismo incluyen Bs. 20.000.000 y Bs. 60.000.000 respectivamente, correspondientes a operaciones overnight (Nota 4.1).

En fecha 29 de diciembre de 2011, el BCV en circular N° VOI-034-2011 informó a las instituciones financieras lo siguiente:

- Las instituciones bancarias, públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario deberán transferir en custodia simple al BCV, antes del 10 de enero de 2012, las posiciones en títulos o valores físicos denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías.
- Las posiciones de acciones de empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario en cuentas en la Caja Venezolana de Valores, deberán ser transferidas a la custodia del BCV a partir del 10 de enero de 2012 y deberá concluir antes del 31 de enero de 2012.
- El proceso de transferencia al BCV de la custodia de las posiciones en títulos o valores denominados en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del estado distintos a los indicados en el punto 1, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se está ejecutando de manera progresiva, y conforme a las particularidades presentadas, por lo que el proceso de transferencia de la custodia en referencia concluirá una vez se notifique a cada una de las instituciones bancarias los términos y condiciones de la misma, en atención a la culminación de los ajustes a las herramientas informáticas correspondientes.
- La transferencia de la custodia de las posiciones de los títulos a los que se refiere los numerales 1 y 2, que mantengan las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario con posterioridad a las fechas en dichos numerales indicadas, serán transferidas de manera inmediata al BCV conforme a los términos en aquellos señalados, según corresponda.

De lo anterior, en fecha 4 de enero de 2012, el Banco y el BCV efectuaron una reunión en la cual el Organismo Contralor le informa al Banco, los lineamientos a seguir, las acciones ejecutadas y las que se encuentran por ejecutar, para así, dar continuidad al proceso de instrumentación de la función de custodia por parte del BCV.

En fecha 09 de abril de 2012, el Banco Central de Venezuela emitió circular N° VOI-006-2012 e informó a las instituciones financieras lo siguiente:

1. "Las instituciones bancarias de naturaleza pública o privada regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, que a la presente fecha mantengan en la Caja Venezolana de Valores, S.A. posiciones en títulos o valores denominados en moneda extranjera, emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías, deberán transferir dichas posiciones a la "Cuenta especial Custodia Valores Moneda Extranjera- Banco Central" en la citada Caja. De igual forma, podrán traspasar a dicha cuentas aquellas posiciones de los referidos títulos o valores que mantengan en custodia en otras instituciones. Para efectuar dichas transferencias, deberán autorizar expresamente y por escrito a la Caja Venezolana de Valores, S.A., de conformidad con los términos y condiciones establecidos al efecto.

2. Las instituciones bancarias de naturaleza pública o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, que a la presente fecha no mantengan posiciones de títulos o valores denominados en moneda extranjera, emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías, en cuentas en la Caja Venezolana de Valores, S.A., podrán transferir sus posiciones a la "CUENTA ESPECIAL CUSTODIA VALORES MONEDA EXTRANJERA-BANCO CENTRAL", de este Instituto en esa Caja, a efecto de lo cual realizarán el procedimiento de transferencia de los títulos o valores a la referida cuenta especial, siguiendo los términos y condiciones establecidos al efecto.

3. El proceso señalado en la presente Circular se llevará a cabo a partir del 09 de abril de 2012 y en todo caso deberá concluir antes del 23 de abril del presente año".

De lo anterior el Banco acató las instrucciones emanadas del Banco Central de Venezuela y transfirió dichas posiciones a la cuenta especial de custodia valores moneda extranjera-Banco Central.

Asimismo, en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-12485 de fecha 10 de mayo de 2011, la SUDEBAN indica al Banco que con relación a los addendum a los contratos de custodia de los títulos valores suscritos por el Banco con la Caja Venezolana de Valores y Morgan Stanley Smith Barney LLC, no tiene objeción que formular.

A la fecha de este informe, el Banco se ha adaptado a las directrices emanadas del BCV relativo a lo indicado en el Artículo 53 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, es la siguiente, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|------------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Por Tipo de Créditos: | | |
| Plazo Fijo | 397.060.611 | 492.297.700 |
| En Cuotas | 308.946.592 | 284.710.361 |
| Hipotecarios | 341.867.870 | 260.432.512 |
| Agrícolas | 239.972.186 | 180.989.779 |
| Manufactura | 123.069.486 | 109.290.352 |
| Vehículos | 45.399.910 | 45.824.121 |
| Tarjetas de Créditos | 30.493.931 | 25.687.928 |
| Créditos al Sector Turismo | 21.606.600 | 20.473.617 |
| En Cuentas Corrientes | 15.325.074 | 10.351.956 |
| Otorgados a Microempresarios | 7.284.119 | 9.852.991 |
| | <u>1.531.026.379</u> | <u>1.439.911.317</u> |
| Provisión para Cartera de Créditos | (65.326.078) | (55.310.852) |
| | <u>1.465.700.301</u> | <u>1.384.600.465</u> |
| Por Tipo de Riesgos: | | |
| Riesgo Normal | 937.264.704 | 946.373.749 |
| Riesgo Potencial | 212.759.470 | 215.941.657 |
| Riesgo Real | 60.832.364 | 44.304.820 |
| Alto Riesgo | 7.814.411 | 19.711.262 |
| Irrecuperables | 9.414.446 | 4.073.848 |
| Total 500 Mayores Deudores | 1.228.085.395 | 1.230.405.336 |
| Resto de la Cartera de Créditos | 302.940.984 | 209.505.981 |
| | <u>1.531.026.379</u> | <u>1.439.911.317</u> |

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Por Tipo de Garantía: | | |
| Fianza | 553.208.565 | 545.024.638 |
| Hipotecaria Inmobiliaria | 313.231.212 | 257.121.764 |
| Aval | 397.578.603 | 329.939.729 |
| Sin Garantía (*) | 128.691.290 | 163.590.066 |
| Prendaria | 103.587.856 | 106.642.388 |
| Prenda sin Desplazamiento | 16.934.456 | 13.847.152 |
| Otro Tipo de Garantía | 8.929.738 | 13.699.793 |
| Hipotecaria Mobiliaria | 8.844.349 | 9.949.691 |
| Títulos Valores | 20.310 | 96.096 |
| | <u>1.531.026.379</u> | <u>1.439.911.317</u> |

(*) Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la cartera de créditos sin garantía incluye Bs. 30.493.931 y Bs. 25.687.928 correspondiente a tarjeta de créditos.

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Por Tipo de Actividad Económica: | | |
| Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas | 782.166.532 | 530.374.540 |
| Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles | 252.450.653 | 481.078.611 |
| Agrícola, Pesquera y Forestal | 239.972.186 | 182.919.924 |
| Construcción | 119.044.320 | 119.433.470 |
| Industria Manufacturera | 137.193.170 | 109.290.352 |
| Electricidad, gas y agua | 198.000 | 7.200.000 |
| Actividades no Bien Especificadas | 1.518 | 95.476 |
| Servicios Comunes, Sociales y Personales | - | 9.518.944 |
| | <u>1.531.026.379</u> | <u>1.439.911.317</u> |

Por Vencimientos:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--------------------|------------------------|----------------------------|
| Hasta 30 días | 155.082.665 | 86.530.503 |
| 31 a 60 días | 70.006.033 | 29.900.787 |
| 61 a 90 días | 72.521.909 | 47.144.484 |
| 91 a 180 días | 218.179.098 | 113.188.283 |
| De 181 a 360 días | 197.610.804 | 421.239.709 |
| Mayores a 360 días | 775.303.987 | 715.409.122 |
| Vencida | 42.321.883 | 26.498.429 |
| | <u>1.531.026.379</u> | <u>1.439.911.317</u> |

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Saldo al Inicio del Semestre | 55.310.852 | 54.121.955 |
| Más: | | |
| Provisión con cargo a Gastos por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar | 17.550.000 | 6.351.000 |
| Constitución de Provisión con cargo a la cuenta Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 15) | 16.401.670 | 17.700.000 |
| Reclasificación de la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6) | 1.418.408 | 5.130.000 |
| Menos: | | |
| Castigos | (25.354.852) | (27.992.103) |
| Saldo al Final del Semestre | <u>65.326.078</u> | <u>55.310.852</u> |

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco constituyó Bs. 16.401.670 y Bs. 17.700.000, respectivamente, como provisiones de Cartera de Créditos, con cargo a la cuenta de Ganancias por Fluctuaciones Cambiarias. (Nota 15).

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios los cuales representan el 3,15% y 3,37%, respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del capital del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene certificados de Microcréditos, colocados en Bancrecer, S.A.; Banco de Desarrollo, Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A., Bancamiga Banco de Desarrollo, C.A. y Mibanco Banco de Desarrollo, C.A. por Bs. 38.068.440 y colocados en Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo y Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A. por Bs. 25.151.329, respectivamente. (Nota 4.5).

El Banco tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, Bs. 123.069.486 y Bs. 109.290.352 respectivamente, que representa el 8,55% y 14,23%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta anual anterior.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 25,34% y 26,90%, respectivamente el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 24% para ambos semestres, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, tomando en consideración la normativa establecida, a esa fecha, expresado en bolívares:

| Financiamiento a: | Al 30 junio de 2012 | | |
|---|---------------------|-----------|---------------|
| | % Requerido | Mantenido | Mantenido Bs. |
| Rubros Estratégicos (mínimo 70%): | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 49% (mínimo) | 58,63% | 140.703.186 |
| Inversión Agroindustrial | 10,50% (máximo) | 17,89% | 42.937.842 |
| Comercialización | 10,50% (máximo) | 9,58% | 22.982.182 |
| Total Rubros Prioritarios | | 86,10% | 206.623.210 |
| Rubros No Estratégicos (máximo 30%): | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 21% (máximo) | 0,87% | 2.099.278 |
| Inversión Agroindustrial | 4,50% (máximo) | 3,44% | 8.258.978 |
| Comercialización | 4,50% (máximo) | 9,58% | 22.990.720 |
| Total Rubros No Prioritarios | | 13,89% | 33.348.976 |
| Sub-total | | | 239.972.186 |
| Bonos Agrícolas (Nota 4.4) | 15% (máximo) | 15% | 39.740.273 |
| Total Cartera Agrícola | | | 279.712.459 |

| Financiamiento a: | Al 31 diciembre de 2011 | | |
|---|-------------------------|-----------|---------------|
| | % Requerido | Mantenido | Mantenido Bs. |
| Rubros Estratégicos (mínimo 70%) : | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 49,00% mínimo | 59,27% | 107.272.281 |
| Inversión Agroindustrial | 10,50% máximo | 15,40% | 27.877.409 |
| Comercialización | 10,50% máximo | 12,57% | 22.754.549 |
| Total Rubros Prioritarios | | 87,24% | 157.904.239 |
| Rubros No Estratégicos (máximo 30%): | | | |
| Producción Agrícola Primaria | 21,00% máximo | 1,85% | 3.356.927 |
| Inversión Agroindustrial | 4,50% máximo | 5,29% | 9.570.933 |
| Comercialización | 4,50% máximo | 5,61% | 10.157.680 |
| Total Rubros No Prioritarios | | 12,75% | 23.085.540 |
| | | | 180.989.779 |

De acuerdo con la normativa vigente al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 30%, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados durante el primer semestre 2012 y segundo semestre 2011:

| | Al 30 de junio de 2012 | |
|--|--|--|
| | Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2012, (30% de incremento) | Cantidad de Nuevos Deudores (Al cierre del Primer Semestre 2012) |
| Persona Natural | 22 | 16 |
| Persona Jurídica | 12 | 07 |
| Total Créditos | 34 | 23 |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores Personas Naturales | | 114% |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores | | 53% |

| | Al 31 de diciembre de 2011 | |
|--|---|---|
| | Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2011, (30% personas naturales del Número de Deudores 31/12/2010) | Cantidad de Nuevos Deudores (Al cierre del Segundo Semestre 2011) |
| Persona Natural | 7 | 14 |
| Persona Jurídica | 6 | 13 |
| Total Créditos | 13 | 27 |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores Personas Naturales | | 200% |
| % Alcanzado - Nuevos Deudores | | 208% |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a la nueva normativa vigente, el Banco mantiene Bs. 26.754.083 y Bs. 152.898.044, respectivamente, de crédito agrícola a mediano y largo plazo, que representan el 19,07% y 26,29%, respectivamente, del total cartera agraria, siendo el porcentaje requerido de acuerdo a la normativa el 10%.

El Banco mantiene al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, Bs. 195.192.275 y Bs. 213.615.154 que representan el 13,55% y 27,86% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

Las normativas legales vigentes establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

| Cartera de Créditos | Al 30 de junio de 2012 | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|-------------------|
| | % Requerido al al 31/12/2012 | Requerido Bs. | % Mantenido | Mantenido Bs. |
| Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios): | | | | |
| 66% Construcción de Viviendas: | | | | |
| 45% Construcción de viviendas con distinción de ingresos: | | | | |
| 40%(Grupos Familiares con ingreso mensual igual o mayor 3 y menores o iguales a 6 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 300.000) | 1,78% | 25.659.220 | 0,38% | 5.496.615 |
| 35%(Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 6 y menores o iguales a 8 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 400.000) | 1,56% | 22.451.817 | 0,50% | 7.238.027 |
| 25%(Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 8 y menores o iguales a 15 salarios mínimos, viviendas de hasta Bs. 500.000) | 1,11% | 16.037.012 | - | - |
| Subtotal Construcción de viviendas | 4,45% | 64.148.049 | 0,88% | 12.734.642 |
| 55% (Sin distinción de ingresos mensuales), corresponden a Obligaciones denominadas "Valores Bolivianos para la Vivienda" por Bs. 31.361.269 (Nota 4.5) | 5,45% | 78.403.171 | 2,18% | 31.361.269 |
| Total Construcción de Vivienda | 9,90% | 142.551.220 | 3,06% | 44.095.911 |
| Adquisición de vivienda principal: | | | | |
| Mercado primario: | | | | |
| 80% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos) | 2,20% | 31.678.049 | 2,94% | 42.343.144 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 20% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos) | 0,73% | 10.511.353 | 2,19% | 31.585.973 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 4 salarios mínimos (80%) | 2,93% | 42.189.402 | 5,13% | 73.929.117 |

| Cartera de Créditos | % Requerido al al 31/12/2012 | Al 30 de junio de 2012 | | Mantenido Bs. |
|---|------------------------------|------------------------|-------------|---------------|
| | | Requerido Bs. | % Mantenido | |
| Mercado primario: | | | | |
| 80% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos) | 0,73% | 10.511.353 | 1,36% | 19.539.934 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 20% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos) | 0,24% | 3.455.787 | 3,93% | 56.589.141 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 4 salarios mínimos (20%) | 0,97% | 13.967.140 | 5,29% | 76.129.075 |
| Total Adquisición de Vivienda | 3,90% | 56.156.542 | 10,42% | 150.058.192 |
| Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal: | | | | |
| 100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,72% | 10.367.361 | 0,03% | 449.432 |
| Total Mejora y Remodelación | 0,72% | 10.367.361 | 0,03% | 449.432 |
| Autoconstrucción de vivienda principal: | | | | |
| 100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,48% | 6.911.574 | 0,04% | 588.740,00 |
| Total Autoconstrucción de Vivienda Principal: | 0,48% | 6.911.574 | 0,04% | 588.740,00 |
| Total mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas: | 1,20% | 17.278.935 | 0,07% | 1.038.172 |
| Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) | 15% | 215.986.697 | 13,55% | 195.192.275 |

| Cartera de Créditos | % Requerido al al 31/12/2011 | Al 31 de diciembre de 2011 | | Mantenido Bs. |
|--|------------------------------|----------------------------|-------------|---------------|
| | | Requerido Bs. | % Mantenido | |
| Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios): | | | | |
| Construcción de Viviendas: | | | | |
| 50% (Construcción de viviendas sin distinción de ingresos mensuales) | 5% | 38.394.081 | 10,59% | 81.300.512 |
| 100% (Sin distinción de ingresos mensuales) | 2% | 15.357.632 | 2,0% | 15.357.632 |
| Total Construcción de Vivienda (Incluye la Colocación "Valores Hipotecarios" - BANAVIH al 31/12/2011) por Bs. 32.456.000 (Nota 4.5) | 7% | 53.751.713 | 12,59% | 96.658.144 |
| Adquisición de vivienda principal: | | | | |
| Mercado primario: | | | | |
| 80% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos) | 2,56% | 19.657.769 | 1,42% | 10.905.592 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 20% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos) | 0,64% | 4.914.443 | 0,97% | 7.471.591 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 4 salarios mínimos (80%) | 3,20% | 24.572.212 | 2,39% | 18.377.183 |
| Mercado primario: | | | | |
| 80% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos) | 0,64% | 4.914.442 | 3,27% | 25.118.760 |
| Mercado secundario: | | | | |
| 20% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos) | 0,16% | 1.228.611 | 9,51% | 72.993.867 |
| Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 4 salarios mínimos (20%) | 0,80% | 6.143.053 | 12,78% | 98.112.627 |
| Total Adquisición de Vivienda | 4,00% | 30.715.265 | 15,17% | 116.489.810 |
| 100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,40% | 3.071.526 | 0,1% | 467.200 |
| Total Mejora y Remodelación | 0,40% | 3.071.526 | 0,1% | 467.200 |
| Autoconstrucción de vivienda principal: | | | | |
| 100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos) | 0,60% | 4.607.290 | 0,0% | - |
| Total Autoconstrucción de Vivienda Principal: | 0,60% | 4.607.290 | 0,0% | - |
| Total mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas: | 1,00% | 7.678.816 | 0,1% | 467.200 |
| Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) | 12,00% | 92.145.793 | 27,86% | 213.615.154 |

El Banco tomando en consideración la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre 2011, Bs. 21.606.600 y Bs. 20.473.617, que representan el 1,96%, y 3,04%, respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente del 1,5% y 3% para cada período respectivamente.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

| Cartera de Créditos | % Requerido al 30/06/2012 | Al 30 de junio de 2012 | | Mantenido Bs. |
|---|---------------------------|----------------------------|-------------|---------------|
| | | Requerido Bs. | % Mantenido | |
| Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.) | 40% | 6.623.379 | - | - |
| Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T) | 35% | 5.795.456 | 55,38% | 11.965.273 |
| Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T) | 25% | 4.139.612 | 44,62% | 9.641.327 |
| Total | 100% | 16.558.447 | 100% | 21.606.600 |
| Cartera de Créditos | % Requerido al 31/12/2011 | Al 31 de diciembre de 2011 | | Mantenido Bs. |
| | | Requerido Bs. | % Mantenido | |
| Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.) | 40% | 8.074.261 | 70,82% | 14.500.000 |
| Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T) | 35% | 7.064.978 | 25,89% | 5.300.000 |
| Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T) | 25% | 5.046.413 | 3,29% | 673.617 |
| Total | 100% | 20.185.652 | 100% | 20.473.617 |

A continuación indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos otorgados de las carteras dirigidas al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

| Cartera Dirigida | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|------------------|---------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| | Número de Deudores | Cantidad de Créditos Otorgados | Número de Deudores | Cantidad de Créditos Otorgados |
| Microcréditos | 230 | 231 | 275 | 280 |
| Hipotecaria | 706 | 951 | 441 | 672 |
| Agrícola | 163 | 187 | 133 | 150 |
| Manufacturera | 83 | 95 | 59 | 83 |
| Turística | 5 | 8 | 3 | 3 |
| | <u>1.187</u> | <u>1.472</u> | <u>911</u> | <u>1.188</u> |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Durante el primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2010, el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ordenó la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, de las cuales una mantenía operaciones crediticias con el Banco. Durante el segundo semestre del 2011, el crédito que se mantenía provisionado se castigó; por lo que al cierre de diciembre de 2011 no existen créditos con la citación descrita. Al 30 de junio de 2012; el Banco mantiene sólo una operación crediticia, el cual adeuda al cierre del semestre Bs. 4.249.299 y mantiene una provisión de Bs. 212.465.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 3.673.757 y Bs. 2.831.020, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 1.960.051 y Bs. 1.842.377, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 42.321.883 y Bs. 26.498.429, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos y otros, en bolívares, es el siguiente:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|---------------------|-------------------------|
| Saldo al Inicio del Semestre | 5.765.645 | 9.930.857 |
| Más: | | |
| Provisión con cargo a Gastos por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar | 4.800.000 | 1.000.000 |
| Constitución de Provisión con cargo a la cuenta Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 15) | - | 2.000.000 |
| Menos: | | |
| Castigos | (1.415.038) | (2.035.212) |
| Reclasificación a la cuenta provisión por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar (Nota 5) | (1.418.408) | (5.130.000) |
| Saldo al Final del Semestre | <u>7.732.199</u> | <u>5.765.645</u> |

Al 31 de diciembre de 2011, la SUDEBAN autorizó al Banco a aumentar las provisiones de Intereses de Cartera de Créditos en Bs. 2.000.000, con cargo a la cuenta Ganancias por Fluctuaciones Cambiarias por tenencia en Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.

7. Bienes Realizables

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|---------------------|-------------------------|
| Bienes Recibidos en Pago -Muebles e Inmuebles | 2.250.000 | 2.250.000 |
| Apartado para Bienes Recibidos en Pago | (1.125.000) | (750.000) |
| | <u>1.125.000</u> | <u>1.500.000</u> |

El detalle de los gastos por Bienes Realizables, por los semestres terminados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, en bolívares, es el siguiente:

| | Bienes Recibidos en Pago |
|----------------------------------|--------------------------|
| Saldo al 30 de junio de 2011 | 3.136.253 |
| Adiciones | 375.000 |
| Retiros | (2.761.253) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2011 | 750.000 |
| Adiciones | 375.000 |
| Saldo al 30 de junio de 2012 | <u>1.125.000</u> |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no registró bienes por concepto de inmuebles recibidos en pago.

El Banco en comunicaciones de fechas 1 de agosto y 4 de octubre de 2011, solicitó autorización a la SUDEBAN para incorporar como bien de uso un terreno y un local, recibidos como bienes en pago, para el traslado de una de sus oficinas comerciales. En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-32722 de fecha 13 de octubre de 2011, la SUDEBAN autorizó la reclasificación a Bienes de Uso de los citados inmuebles. Al 31 de diciembre de 2011, el monto del terreno y edificación incorporada como bien de uso fue de Bs. 1.753.982 y Bs. 2.539.931, respectivamente. (Nota 8)

El Banco en semestres anteriores, vendió un inmueble recibido en pago a través de financiamiento, generándose una ganancia en venta de Bs. 47.449 la cual fue registrada en ingresos diferidos, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, se mantiene diferido Bs. 39.424 y Bs. 41.518, respectivamente. (Nota 13).

8. Bienes de Uso

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Edificaciones | 52.257.398 | 19.678.780 |
| Mobiliario y Equipos de Computación | 36.068.620 | 31.290.066 |
| Equipos de transporte | 5.385.606 | 186.279 |
| | 93.711.624 | 51.155.125 |
| Depreciación Acumulada | (11.048.988) | (8.110.324) |
| | 82.662.637 | 43.044.801 |
| Obras en Ejecución | 44.384.318 | 25.431.352 |
| | <u>127.046.955</u> | <u>68.476.153</u> |

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, en bolívares:

| | Depreciación Acumulada | | | |
|-------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|
| | Mobiliario y Equipos | Edificaciones e Instalaciones | Equipos de Transporte | Depreciación Acumulada |
| Saldo al 30 de junio 2011 | 5.366.164 | 465.676 | - | 5.831.840 |
| Adiciones | 2.358.386 | 181.468 | 12.419 | 2.552.273 |
| Ajustes | (273.789) | - | - | (273.789) |
| Saldo al 31 de diciembre 2011 | <u>7.450.761</u> | <u>647.144</u> | <u>12.419</u> | <u>8.110.324</u> |
| Adiciones | 3.047.044 | 272.419 | 86.394 | 3.405.857 |
| Retiros | (464.679) | - | - | (464.679) |
| Ajustes | (2.000) | (514) | - | (2.514) |
| Saldo al 30 de junio 2012 | <u>10.031.126</u> | <u>919.049</u> | <u>98.813</u> | <u>11.048.988</u> |

Los bienes de uso incluyen Bs. 1.753.982 y Bs. 2.539.931, respectivamente, correspondiente a un terreno y edificación trasladado de bienes realizables. (Nota 7).

Al 30 de junio de 2012, se reclasificó de otros activos "Opción Compra-Venta Sede Administrativa" a edificaciones e instalaciones Bs. 27.915.823 correspondiente a un inmueble adquirido durante el año 2011 para el asentamiento de sus oficinas. (Nota 8).

Asimismo al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las obras en ejecución incluyen Bs. 17.857.183 correspondientes a la adquisición y remodelación de una oficina para el asentamiento de sus oficinas administrativas.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no posee activos adquiridos bajo contratos de arrendamientos.

El gasto de depreciación durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, alcanzó Bs. 3.405.857 y Bs. 2.552.273, respectivamente.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2012, el Banco realizó compras de Bienes de Uso por Bs. 26.548.858 por montos superiores a 3.530 Unidades Tributarias.

9. Otros Activos

A continuación se presenta la composición al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, de los Otros Activos, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Anticipos a proveedores | <u>11.790.524</u> | <u>9.138.297</u> |
| Gastos diferidos | <u>30.406.803</u> | <u>27.772.110</u> |
| Mejoras a propiedad tomada en alquiler | <u>23.328.350</u> | <u>21.879.856</u> |
| Valor de Origen de las mejoras a propiedad tomada en alquiler | 43.726.210 | 39.044.407 |
| Amortización acumulada de gastos de las mejoras a propiedad tomadas en alquiler | (20.397.860) | (17.164.551) |
| Gasto de organización e instalación | <u>302.732</u> | <u>462.061</u> |
| Valor de origen del gasto de organización e instalación | 1.274.635 | 1.274.635 |
| Amortización acumulada de gastos de organización e instalación | (971.903) | (812.574) |
| Software | <u>1.117.847</u> | <u>1.337.400</u> |
| Valor de origen de la licencia de software | 1.907.483 | 1.966.500 |
| Amortización acumulada de la licencia de software | (789.636) | (629.100) |
| Licencias Compradas | <u>1.371.176</u> | <u>2.163.677</u> |
| Valor de origen de licencias compradas | 2.769.980 | 3.293.385 |
| Amortización acumulada de licencias compradas | (1.398.804) | (1.129.708) |
| Otros Gastos Diferidos | <u>4.286.698</u> | <u>1.929.116</u> |
| Valor de origen otros gastos diferidos | 6.063.879 | 3.806.246 |
| Amortización acumulada de otros gastos diferidos | (1.777.181) | (1.877.130) |
| | <u>32.116.372</u> | <u>53.915.157</u> |
| Gastos pagados por anticipado | 12.803.197 | 6.162.074 |
| Compensación Credicard fin de mes | 7.469.239 | 10.589.070 |
| Depósitos dados en garantía | 6.660.531 | 2.718.690 |
| Otras cuentas por cobrar varias | 2.270.968 | 2.847.557 |
| Tarjetas con Chip | 1.364.955 | 2.527.095 |
| Bienes diversos | 809.517 | 732.086 |
| Partidas por Aplicar | 604.703 | 397.049 |
| Impuesto pagado por anticipado | 133.262 | 25.713 |
| Opción Compra-Venta Sede Administrativa | - | <u>27.915.823</u> |
| | <u>74.313.699</u> | <u>90.825.564</u> |
| Provisión para Otros Activos | <u>(3.580.683)</u> | <u>(3.580.683)</u> |
| | <u>70.733.016</u> | <u>87.244.881</u> |

Al 30 de junio de 2012 los anticipos a proveedores incluyen Bs. 6.433.950 correspondiente al primer pago para la adquisición de la nueva versión del Core Bancario (e-IBS). Mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011 los anticipos a proveedores corresponde a anticipos para la elaboración de tarjetas de crédito con chip, compras de HP, UPS, adelantos entregados a los contratistas por las obras de remodelación, instalación de aires acondicionados, módulos de seguridad de agencias aperturadas.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los gastos pagados por anticipado corresponden a anticipos de arrendamientos de sus oficinas administrativas, pólizas de seguros para sus empleados y anticipos de mantenimientos de diversos servicios prestados por el Banco.

La SUDEBAN desde el mes de julio de 2009, ha instruido a las Instituciones Financieras sobre el proceso de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, a través de diversas circulares, en cuanto a la fecha tope de culminación para la implementación del citado proyecto, la cual se estima hasta el 31 de diciembre 2011, asimismo, establece los parámetros para el registro contable de los gastos efectuados y los plazos de amortización de acuerdo al tipo de desembolso realizado, los cuales serán amortizados a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa del proyecto. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene registrado en la cuenta de tarjetas con chip Bs. 1.364.955 y Bs. 2.527.095 respectivamente, por concepto de existencias de tarjetas de crédito y débito con Chip, conforme a las normativas establecidas por el Organismo Regulador.

Al 30 de junio de 2012, se reclasificó de otros activos "Opción Compra-Venta Sede Administrativa" a edificaciones e instalaciones Bs. 27.915.823 correspondiente a un inmueble adquirido durante el año 2011 para el asentamiento de sus oficinas. (Nota 7).

La amortización de los gastos diferidos al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, alcanzó Bs. 7.065.969 y Bs. 5.812.263, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Saldo al Inicio del Semestre | 3.580.683 | 7.053.855 |
| Más: | | |
| Reclasificación de provisión de la cuenta de provisión para disponibilidades: | - | 900.000 |
| Menos: | | |
| Castigos | - | (4.373.172) |
| Saldo al Final del Semestre | <u>3.580.683</u> | <u>3.580.683</u> |

10. Captaciones del Público

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

| Por tipo de Obligación | Semestre Terminado el | | | |
|------------------------|------------------------|----------------|----------------------------|----------------|
| | 30 de junio de 2012 | | 30 de diciembre de 2011 | |
| | Tasa mínima | Tasa máxima | Tasa mínima | Tasa máxima |
| Cuentas Corrientes | | | | |
| Remuneradas | 0,50% | 1,25% | 0,75% | 10,00% |
| Depósitos de Ahorro | 12,50% | 12,50% | 12,50% | 13,00% |
| Depósitos a Plazo Fijo | 14,50% | 14,50% | 14,50% | 14,50% |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las captaciones al público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 343.527.685 y Bs. 282.542.845, que representan el 10,23% y 10,26% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el detalle de los vencimientos de los Depósitos a Plazo Fijo expresado en bolívares, es el siguiente:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|-----------------|------------------------|----------------------------|
| Hasta 30 días | - | 30.000 |
| 31 a 60 días | - | 6.300.000 |
| 61 a 90 días | 33.329.770 | 119.851.505 |
| 91 a 180 días | 122.568.580 | 135.073.594 |
| 181 a 360 días | 38.639.194 | 37.690.653 |
| Más de 360 días | <u>3.043.000</u> | <u>43.000</u> |
| | <u>197.580.544</u> | <u>298.988.752</u> |

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2012, los otros financiamientos por Bs. 2.289.018 corresponden a una cuenta corriente no remunerada mantenida por una Institución Financiera con el Banco.

12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Gastos por Pagar por Captaciones del Público | | |
| Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo | 6.939.446 | 5.531.281 |
| Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista | 320.126 | 529.743 |
| Gastos por Pagar por Depósitos de Ahorro | - | 1.909 |
| Gastos por Pagar por Depósitos en Cuentas Corrientes | <u>603</u> | <u>416</u> |
| | <u>7.260.175</u> | <u>6.063.349</u> |

13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Cuentas por pagar compra de bonos clientes | 60.729.002 | 42.085.707 |
| Provisiones varias | 11.001.639 | 5.812.622 |
| Intereses de títulos custodiados por pagar | 10.941.203 | 11.308.995 |
| Ingresos diferidos Cartera de Créditos - Créditos con cuotas mayores a 6 meses | 7.401.074 | - |
| Otras cuentas por pagar | 6.376.592 | 3.583.285 |
| Provisiones para antigüedad | 5.750.167 | 3.946.010 |
| Impuestos retenidos a terceros | 5.126.224 | 3.671.271 |
| Bono vacacional por pagar | 2.650.631 | 1.913.812 |
| Aportaciones patronales y retenciones laborales por pagar | 2.502.440 | 2.456.145 |
| Control de pago tarjeta de crédito | 940.359 | 922.814 |
| Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales | 663.193 | 340.503 |
| Provisión Publicidad y Propaganda | 297.042 | 303.934 |
| Ingresos Diferidos por Venta de Bienes Realizables (Nota 7) | 39.424 | 41.518 |
| Utilidades por pagar | 36.563 | - |
| Provisión específica para créditos contingentes (Nota 16) | 34.851 | - |
| Prevención y Control de Legitimación de Capitales | 18.676 | 782.255 |
| Cuenta por pagar Credicard | - | 5.775.663 |
| Provisiones para financiamiento de los proyectos de los consejos Comunales. | - | 2.323.582 |
| Reserva Fondo Social Contingencias | - | 1.700.000 |
| | <u>114.509.080</u> | <u>86.968.116</u> |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las operaciones de cuentas por pagar clientes SITME, incluyen Bs. 51.933.376 y Bs. 36.751.942 respectivamente, correspondiente a las operaciones efectuadas por recompra de bonos SITME derivados de su proceso operativo hasta tanto sea efectivo la transferencia de los fondos del cliente a su cuenta respectiva, este proceso tiene una duración de ocho días hábiles en promedio, a la fecha se ha regularizado Bs. 43.124.403 y Bs. 20.048.845, respectivamente.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 027 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, los aspectos más importantes se mencionan a continuación:

- La presente resolución está dirigida a todos los bancos sometidos a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de la SUDEBAN.
- El objeto, es establecer a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los Consejos Comunales u otras formas de organización social.
- Las Instituciones aportarán semestralmente, el equivalente al 5% del Resultado Bruto antes de impuesto al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, por órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. El referido aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONACC asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.
- Asimismo, las Instituciones Bancarias dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al aporte, deberán remitir copia del comprobante de la transferencia de los recursos al SAFONACC.

- El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, deberá informar semestralmente a la Sudeban el cumplimiento del aporte por parte de las instituciones.

Asimismo, en Resolución N° 233.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, la SUDEBAN publicó las "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otra Formas de Organización Social", en la cual se establece, entre otros, que el aporte social se registrará como un gasto pagado por anticipado en la subcuenta 188.06.M99 "Otros", y amortizados a razón de 1/6 mensual en la subcuenta 439.99 "Gastos Operativos Varios", desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, e informar dentro de los cinco (5) primeros días al aporte, y deberán remitir copia del comprobante de la transferencia de los recursos, a la SUDEBAN.

En fecha 26 de julio de 2012, el Banco efectuó el aporte al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social por Bs. 2.552.747 el cual fue registrado en la cuenta de gastos pagados por anticipados, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 233.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011. Al 31 de diciembre de 2011, el Banco efectuó el apartado por Bs. 2.323.582; así mismo, efectuó el aporte vía transferencia directa a la SAFONACC, en fecha 30 de enero de 2012.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, entre las principales disposiciones tenemos:

Artículo 3: Las instituciones del Sector Bancario deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución bancaria en la cual labora.

Artículo 4: El Banco someterá a selección de sus empleados la institución bancaria que administrará el Fondo Social para Contingencias. Dicha selección, deberá efectuarse por lo menos entre cuatro (4) instituciones del Sector Bancario, de las cuales dos (2), deberán ser del Sector Público y dos (2) del Sector Privado.

Artículo 9: El proceso de selección mencionado anteriormente, se efectuará durante los primeros sesenta (60) días de entrada en vigencia de las presentes normas.

Artículo 16: El registro contable del supra citado fondo se efectuará, como se indica a continuación: a) Los aportes semestrales del 0,5% del capital social, se efectuará con débito a la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", y crédito a la sub-cuenta 342.02 "Reserva para otras disposiciones"; b) El registro del fideicomiso, se realizará con cargo a la subcuenta 125.05.M.01 "Fondo Restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras del País" y crédito a la subcuenta 113.01 "Disponibilidades"; y c) Cuando el Fondo alcance el 10% del capital social de la Institución Bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el Banco y se registrarán en la subcuenta de ingresos financieros correspondiente.

Al 31 diciembre de 2011, el Banco efectuó el apartado de reserva para el "Fondo Social para Contingencias" por Bs. 850.000. A la fecha de este informe el Banco efectuó aportes por Bs. 2.550.000 al Banco Mercantil, Banco Universal C.A., correspondientes a los apartados de semestres anteriores y porción al 30 de junio de 2012, así mismo se encuentra en proceso de registro del contrato de fideicomiso para formalizar la apertura, el cual fue notariado en fecha 29 de junio de 2012.

14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no registró provisión para impuesto sobre la renta debido a que mantiene pérdidas trasladables por Bs. 38.306.572, para ambos semestres.

La conciliación de la utilidad según libros y la pérdida fiscal del año terminado el 31 de diciembre de 2011, se presenta a continuación:

| Concepto | Monto Bs. Al 31/12/2011 | Monto Bs. Al 31/12/2010 |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Utilidad según libros | 72.711.662 | 13.190.349 |
| Mas: Partidas no deducibles | 49.147.119 | 136.214.072 |
| Menos: Partidas no gravables | 149.935.626 | 147.901.926 |
| Renta o (Pérdida) Neta Fiscal | (28.076.845) | 1.502.495 |
| Pérdida fiscal ajuste por inhalación | 64.079.910 | 30.251.248 |
| Pérdida fiscal en el ejercicio | (92.156.755) | (28.878.753) |
| Pérdida de años anteriores | (38.306.572) | 12.745.450 |
| Pérdida fiscal Total Territorial | (130.463.327) | (41.594.203) |
| Pérdida fiscal ExtraTerritorial | (201.589) | - |

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar las pérdidas fiscales hasta por tres ejercicios, salvo aquéllas que se derivan del reajuste por inflación fiscal, las cuales sólo podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene pérdidas trasladables por unos Bs. 38.306.572. A continuación detallamos los vencimientos máximos de las pérdidas trasladables pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2011, expresado en bolívares:

| Año terminado el 31 de diciembre de: | Monto | Vencimiento el 31 de diciembre de 2011 |
|--------------------------------------|------------|--|
| 2008 | 9.457.820 | 9.457.820 |
| 2010 | 28.848.752 | 28.848.752 |
| | 38.306.572 | 38.306.572 |

Créditos de Impuesto sobre la Renta

El Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta Según el siguiente detalle:

| Concepto | En Bolívares |
|---|--------------|
| Impuesto pagado en exceso no compensado | 8.336 |
| Total Créditos Fiscales | 8.336 |

Impuesto al Valor Agregado

En mayo de 1999, el gobierno venezolano, mediante un Decreto con Rango y Fuerza de Ley, promulgó el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El sistema utilizado para este impuesto es el denominado de tipo crédito, el cual se causa en las distintas etapas de la producción y de la comercialización, generándose el impuesto sobre la base del valor agregado en cada una de éstas. La alícuota impositiva aplicable es fijada anualmente en la Ley de Presupuesto Venezolana, la cual es del 9% a partir del 1° de Julio de 2007 según la reforma de la Ley publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 del 26 de febrero de 2007. Por último a partir del 01 de abril, entra en vigencia la reforma del Artículo 30 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, la cual fija el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en 12%, según lo señala la Gaceta Oficial número 39.147, publicada el jueves 26 de marzo de 2009.

Con arreglo a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado no están sujetas las operaciones y servicios realizadas por Bancos, institutos de crédito o empresas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

15. Patrimonio

El Capital Social Pagado del Banco al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011 es de Bs. 170.000.000 y está constituida por 1.700.000.000 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,1 cada una.

A continuación detallamos la composición accionaria del al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

| Accionistas | N° de Acciones | % de Acciones |
|--|----------------|---------------|
| Oliveros José Antonio | 675.733.628 | 39,75% |
| Argiz Riocabo, José Manuel | 618.458.400 | 36,38% |
| Corporación Activa 2008 C.A. | 104.000.000 | 6,12% |
| Accionistas Minoritarios (menores al 5%) | 301.807.972 | 17,75% |
| | 1.700.000.000 | 100,00% |

En Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 13 de julio de 2011, se consideró y resolvió el retiro de la Oferta Pública de Valores de Acciones del Banco. En fecha 10 de febrero de 2012, la Superintendencia Nacional de Valores remite Resolución N° 015 de fecha 06 de febrero de 2012, en la cual se acordó autorizar el retiro de la Oferta Pública de Acciones representativas del capital social del Banco y ordenar al Registro Nacional de Valores la nota marginal de la cancelación de la suscripción de acciones representativas del capital social del Banco.

La SUDEBAN, emitió la Resolución N° 329.99, con fecha 28 de diciembre de 1999, mediante la cual estableció que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras transferirán el 50% de los resultados llevados a Superávit por Aplicar a Superávit Restringido, asimismo, del saldo de la cuenta Superávit por Aplicar de semestres anteriores, se deberá restringir el 50%. Los montos incluidos en el Superávit Restringido no podrán ser utilizados por las instituciones financieras para el reparto de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital. Esta limitación estará vigente hasta que la SUDEBAN, lo considere prudente. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene como superávit restringido Bs. 51.741.137 y Bs. 31.587.294, respectivamente. Asimismo, el Banco procedió a registrar Bs. 20.153.843 y Bs. 16.760.298, correspondiente al 50% de la utilidad neta de los apartados de los semestres terminados al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco registró directamente en el patrimonio Ganancias y Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 45.536.600 y Bs. 554.940, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

| Índices | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|---|---------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| | Requerido | Mantenido | Requerido | Mantenido |
| Índice de Adecuación Patrimonial Total | 12% | 20,98% | 12% | 21,93% |
| Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos | 6% | 20,98% | 6% | 21,93% |
| Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total | 8% | 12,64% | 8% | 11,04% |

La SUDEBAN según Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-08681, de fecha 30 de marzo de 2012, notifica al Banco que a través del Oficio N° F/CJ/DLF/2012/0085/084 del 28 de febrero de 2012, el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, autorizó las modificaciones estatutarias del Banco, con la finalidad de ajustarse a las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones Financieras.

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco transfirió a la cuenta de Reserva Legal, el 20%, de la utilidad neta de cada uno de los semestres.

Ajustes al Patrimonio

A continuación presentamos el movimiento de la cuenta Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente:

| | Semestre Terminado al | |
|---|-----------------------|-------------------------|
| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
| Saldo al Inicio del Semestre | 47.593.679 | 36.312.040 |
| Más: | | |
| Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera. | 206.333.145 | 93.236.905 |
| Menos: | | |
| Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera. | (192.269.141) | (62.255.266) |
| Sub- Total Ganancias Netas (Nota 4.3) | 14.064.004 | 30.981.639 |
| Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5) | (16.401.670) | (17.700.000) |
| Provisión de Intereses de Cartera de Créditos (Nota 6) | - | (2.000.000) |
| Liberación de Utilidades Cambiarias por Venta Papeles para Negociar (Nota 4.2) | (32.962.110) | - |
| | (49.363.780) | (19.700.000) |
| Saldo al Final del Semestre | 12.293.903 | 47.593.679 |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco registró ganancias netas por Bs. 14.064.004 y Bs. 30.981.639, respectivamente, en la cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente.

16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Cuentas Contingentes Deudoras | <u>92.056.136</u> | <u>68.368.917</u> |
| Líneas de Crédito para Tarjetas de Crédito | 80.578.345 | 64.281.767 |
| Fianzas | 2.800.246 | 3.485.150 |
| Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas a la Vista | 8.677.545 | 602.000 |
| Activos de los Fideicomisos | <u>23.744.475</u> | <u>23.081.904</u> |
| Otras Cuentas de Orden Deudoras | <u>3.231.082.092</u> | <u>2.605.229.223</u> |
| Garantías Recibidas | 2.681.106.514 | 2.212.560.017 |
| Líneas de Créditos Otorgadas Pendientes de Utilización | 354.023.611 | 228.007.113 |
| Custodias Recibidas | 109.392.164 | 104.305.813 |
| Otras Cuentas de Registro | 86.559.803 | 60.356.280 |

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, a Bs. 89.255.890 y Bs. 64.883.767, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Garantías Otorgadas

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas garantías tienen vencimiento hasta por 1 año y devengan comisiones anuales hasta del 3% sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el Banco entre fianzas y avales, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, ascienden a Bs. 2.800.246 y Bs. 3.485.150, respectivamente.

Cartas de Créditos

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las tasas de interés por tarjeta de crédito fueron del 29%.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 30 de junio de 2012 y el mismo asciende a Bs. 34.851 (Nota 13).

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Activo | | |
| Disponibilidades | 2.580.507 | 2.226.830 |
| Inversiones en Títulos Valores | 20.308.093 | 19.859.170 |
| Cartera de Créditos | 521.310 | 548.497 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 334.565 | 375.407 |
| Otros Activos | - | 72.000 |
| Total Activo | <u>23.744.475</u> | <u>23.081.904</u> |
| Pasivo y Patrimonio | | |
| Pasivo | | |
| Otras Cuentas por Pagar | 51.749 | 44.770 |
| Total Pasivo | <u>51.749</u> | <u>44.770</u> |
| Patrimonio | | |
| Patrimonio Asignado a los Fideicomisos | 20.613.363 | 20.619.845 |
| Ajustes al Patrimonio | 1.152.386 | 1.230.919 |
| Resultados Acumulados | 1.926.977 | 1.186.370 |
| Total Patrimonio | <u>23.692.726</u> | <u>23.037.134</u> |
| Total Pasivo y Patrimonio | <u>23.744.475</u> | <u>23.081.904</u> |
| Ingresos del Fideicomiso | | |
| Ingresos Financieros | 887.856 | 936.914 |
| Otros Ingresos Operativos | 113.377 | 102.821 |
| Total Ingresos | <u>1.001.233</u> | <u>1.039.735</u> |
| Gastos del Fideicomiso | | |
| Otros Gastos Operativos | 257.618 | 224.837 |
| Gastos Generales Administrativos | 3.007 | 7.813 |
| Total Gastos | <u>260.625</u> | <u>232.650</u> |
| Resultado Neto | <u>740.608</u> | <u>807.085</u> |

Las disponibilidades del fideicomiso están depositadas, principalmente, en cuenta especial remunerada abierta para el fideicomitente en el Banco, la cual al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, generó intereses a la tasa del 3,5% anual.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresadas en bolívares:

| | N° de Títulos | Rango de Intereses/ Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado/ Valor en Libros | Costo Adquisición | Valor de Mercado |
|---|------------------|---------------------------------------|-------------------|--|----------------------|---------------------|
| 30 de junio de 2011: | | | | | | |
| Inversiones en Títulos Valores | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación | | | | | | |
| Vebono0514 | 41 | 10,65% | 41.225 | 39.766 | 38.752 | 39.766 |
| Vebono0513 | 41 | 10,65% | 41.225 | 37.950 | 32.964 | 37.950 |
| Vebono0915 | 39 | 10,32% | 38.700 | 38.606 | 38.568 | 38.606 |
| Vebono0914 | 39 | 10,46% | 38.700 | 36.489 | 35.217 | 36.489 |
| | | | <u>159.850</u> | <u>152.811</u> | <u>145.501</u> | <u>152.811</u> |
| Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$ | | | | | | |
| Bono Soberano Internacional 2019 | 311 | 7,75% | 1.645.650 | 1.184.102 | 1.103.244 | 1.184.102 |
| Bono Soberano Internacional 2024 | 65 | 8,25% | 341.850 | 228.009 | 216.186 | 228.009 |
| Bono Soberano Internacional 2016 | 216 | 5,75% | 572.400 | 452.749 | 410.983 | 452.749 |
| Bono Soberano Internacional 2020 | 78 | 6,00% | 206.700 | 131.016 | 119.576 | 131.016 |
| Bonos Globales Venezuela 2027 | 40 | 9,25% | 212.000 | 158.174 | 153.658 | 158.174 |
| Bonos Globales Venezuela 2013 | 240 | 10,75% | 1.272.000 | 1.269.700 | 1.267.294 | 1.269.701 |
| Bono Amortizable Pdvsa 2022 | 690 | 12,75% | 3.657.000 | 3.023.339 | 2.954.172 | 3.023.285 |
| TIC060417 | 95 | 6,25% | 40.660 | 37.768 | 36.890 | 37.768 |
| TIC032015 | 500 | 7,13% | 2.140.000 | 2.047.922 | 1.998.142 | 2.047.922 |
| | | | <u>10.088.260</u> | <u>8.532.779</u> | <u>8.260.145</u> | <u>8.532.726</u> |

| | N° de Títulos | Rango de Intereses/Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado/Valor en Libros | Costo Adquisición | Valor de Mercado |
|--|---------------|--------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Inversiones en Otros Títulos Valores | | | | | | |
| Mibanco Banco de Desarrollo, C.A. | 1 | 5% | 2.607.392 | 2.607.392 | 2.607.392 | 2.607.392 |
| Sofitasa B.U. Banco Sofitasa Banco Universal | 1 | 5% | 2.235.362 | 2.235.362 | 2.235.362 | 2.235.362 |
| BFC Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal | 1 | 5% | 4.049.423 | 4.049.423 | 4.049.423 | 4.049.423 |
| Banplus Banco Comercial, C.A. | 2 | 4%-4,5% | <u>2.730.326</u> | <u>2.730.326</u> | <u>2.730.326</u> | <u>2.730.326</u> |
| | | | <u>11.622.503</u> | <u>11.622.503</u> | <u>11.622.503</u> | <u>11.622.503</u> |
| Total Inversiones en Títulos Valores | | | <u>21.870.613</u> | <u>20.308.093</u> | <u>20.028.149</u> | <u>20.308.040</u> |

| | N° de Títulos | Rango de Intereses/Rendimiento | Valor Nominal | Costo Amortizado/Valor en Libros | Costo Adquisición | Valor de Mercado |
|---|---------------|--------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| 31 de diciembre de 2011: | | | | | | |
| Inversiones en Títulos Valores | | | | | | |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación | | | | | | |
| Vebono0514 | 41 | 12,03% | 41.225 | 39.370 | 38.752 | 39.370 |
| Vebono0513 | 41 | 12,03% | 41.225 | 36.003 | 32.964 | 36.003 |
| Vebono0915 | 39 | 11,06% | 38.700 | 38.591 | 38.568 | 38.591 |
| Vebono0914 | 39 | 11,17% | <u>38.700</u> | <u>35.992</u> | <u>35.217</u> | <u>35.992</u> |
| | | | <u>159.850</u> | <u>149.956</u> | <u>145.501</u> | <u>149.956</u> |
| Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$ | | | | | | |
| Bono Soberano Internacional 2019 | 311 | 7,75% | 1.645.650 | 1.152.522 | 1.103.244 | 1.152.201 |
| Bono Soberano Internacional 2024 | 65 | 8,25% | 341.850 | 223.391 | 216.186 | 223.345 |
| Bono Soberano Internacional 2016 | 216 | 5,75% | 572.400 | 436.437 | 410.983 | 436.293 |
| Bono Soberano Internacional 2020 | 78 | 6,00% | 206.700 | 126.548 | 119.576 | 126.504 |
| Bonos Globales Venezuela 2027 | 40 | 9,25% | 212.000 | 156.410 | 153.658 | 156.392 |
| Bonos Globales Venezuela 2013 | 240 | 10,75% | 1.272.000 | 1.268.761 | 1.267.294 | 1.268.754 |
| Bono Amortizable Pdvsa 2022 | 690 | 12,75% | 3.657.000 | 2.990.556 | 2.954.172 | 2.990.374 |
| TIC060417 | 19 | 6,25% | 40.748 | 37.456 | 36.970 | 37.456 |
| TIC032015 | 1.000 | 7,125% | <u>2.144.650</u> | <u>2.030.176</u> | <u>2.002.483</u> | <u>2.030.176</u> |
| | | | <u>10.092.998</u> | <u>8.422.257</u> | <u>8.264.566</u> | <u>8.421.495</u> |
| Inversiones en Otros Títulos Valores | | | | | | |
| Depósitos a Plazo Para Microcréditos Banco de la Gente | | | | | | |
| Emprendedora, Bangente C.A. | 1 | 14,50% | 2.032.222 | 2.032.222 | 2.032.222 | 2.032.222 |
| Banco del Caribe, Banco Universal C.A. | 1 | 4,00% | 2.562.159 | 2.562.159 | 2.562.159 | 2.562.159 |
| Banplus Banco Comercial, C.A. | 3 | 8,00% | <u>6.692.576</u> | <u>6.692.576</u> | <u>6.692.576</u> | <u>6.692.576</u> |
| | | | <u>11.286.957</u> | <u>11.286.957</u> | <u>11.286.957</u> | <u>11.286.957</u> |
| Total Inversiones en Títulos Valores | | | <u>21.539.805</u> | <u>19.859.170</u> | <u>19.697.024</u> | <u>19.858.408</u> |

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|---------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| | Costo Amortizado/Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado | Costo Amortizado/Valor en Libros | Valor Razonable de Mercado |
| Hasta seis meses | 11.622.503 | 11.622.503 | 11.286.957 | 11.286.957 |
| Entre seis meses y un año | 37.950 | 37.950 | - | - |
| Entre uno y cinco años | 3.923.001 | 3.923.001 | 3.885.330 | 3.885.178 |
| Entre cinco y diez años | 4.338.456 | 4.338.402 | 1.316.526 | 1.316.161 |
| Más de diez años | <u>386.183</u> | <u>386.184</u> | <u>3.370.357</u> | <u>3.370.112</u> |
| | <u>20.308.093</u> | <u>20.308.040</u> | <u>19.859.170</u> | <u>19.858.408</u> |

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|--|---------------------|-------------------------|
| Por Tipo de Garantías: | | |
| Reservas de Dominio | 521.310 | 548.497 |
| | <u>521.310</u> | <u>548.497</u> |
| Por Tipo de Actividad Económica: | | |
| Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte | 521.310 | 548.497 |
| | <u>521.310</u> | <u>548.497</u> |
| Por Vencimientos: | | |
| Mayores a 360 días | 521.310 | 548.497 |
| | <u>521.310</u> | <u>548.497</u> |
| Por Tipo de Crédito: | | |
| En Cuotas | 521.310 | 548.497 |
| | <u>521.310</u> | <u>548.497</u> |

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

30 de junio de 2012

| Tipo | Patrimonio | | | | | |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|--|--|-------------------|
| | Personas Naturales | Personas Jurídicas | Administración Central | Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital | Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial | Total |
| Inversión | - | - | - | - | - | - |
| Garantía | - | - | - | - | - | - |
| Administración | - | 10.941.804 | - | 9.671.559 | - | 20.613.363 |
| Características Mixtas | - | - | - | - | - | - |
| | | <u>10.941.804</u> | | <u>9.671.559</u> | | <u>20.613.363</u> |
| Porcentaje de Participación | - | 53,08% | - | 46,92% | - | 100% |

31 de diciembre de 2011

| Tipo | Patrimonio | | | | | Total |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|--|--|-------------------|
| | Personas Naturales | Personas Jurídicas | Administración Central | Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital | Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial | |
| Inversión | - | - | - | - | - | - |
| Garantía | - | - | - | - | - | - |
| Administración | - | 10.941.804 | - | 9.678.041 | - | 20.619.845 |
| Características Mixtas | - | - | - | - | - | - |
| | - | <u>10.941.804</u> | - | <u>9.678.041</u> | - | <u>20.619.845</u> |
| Porcentaje de Participación | - | 53,06% | - | 46,94% | - | 100% |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los Fondos Fideicometidos corresponden en un 53,08% y 53,06% a fondos de administración de personas jurídicas, respectivamente; y 46,92% y 46,94%, corresponden aportes por Entes del Estado, respectivamente.

17. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, expresados en bolívares:

| | Al 30 de junio de 2012 | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| | Al 30 de junio de 2012 | Al 31 de diciembre de 2012 | Al 30 de junio de 2013 | Al 31 de diciembre de 2013 | Mayor al 30 de junio de 2014 |
| Activos | | | | | |
| Disponibilidades | 663.637.847 | 663.637.847 | - | - | - |
| Inversiones en Títulos Valores | 1.440.834.614 | 155.132.962 | 16.431.752 | 14.232.500 | 1.255.037.400 |
| Cartera de Créditos | 1.531.026.379 | 548.509.810 | 206.352.208 | 67.262.497 | 708.901.864 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 44.263.613 | 44.263.613 | - | - | - |
| | <u>3.679.762.453</u> | <u>1.411.544.232</u> | <u>222.783.960</u> | <u>81.494.997</u> | <u>1.963.939.264</u> |
| Pasivos | | | | | |
| Captaciones del Público | 3.356.496.513 | 3.352.246.513 | 4.250.000 | - | - |
| Otros Financiamientos Obtenidos | 2.289.018 | 2.289.018 | - | - | - |
| Intereses y Comisiones por Pagar | 7.260.175 | 7.260.175 | - | - | - |
| | <u>3.366.045.706</u> | <u>3.361.795.706</u> | <u>4.250.000</u> | - | - |
| Al 31 de diciembre de 2011 | | | | | |
| | Al 31 de diciembre de 2011 | Al 30 de junio de 2012 | Al 31 de diciembre de 2012 | Al 30 de junio de 2013 | Mayor al 31 de diciembre de 2013 |
| Activos | | | | | |
| Disponibilidades | 727.021.916 | 727.021.916 | - | - | - |
| Inversiones en Títulos Valores | 821.383.471 | 95.151.329 | 2.000.000 | 16.000.000 | 708.232.142 |
| Cartera de Créditos | 1.439.911.317 | 400.037.415 | 421.974.077 | 138.556.605 | 479.343.220 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 35.200.261 | 35.200.261 | - | - | - |
| | <u>3.023.516.965</u> | <u>1.257.410.921</u> | <u>423.974.077</u> | <u>154.556.605</u> | <u>1.187.575.362</u> |
| Pasivos | | | | | |
| Captaciones del Público | 2.754.599.334 | 2.754.599.334 | - | - | - |
| Intereses y Comisiones por Pagar | 6.063.349 | 6.063.349 | - | - | - |
| | <u>2.760.662.683</u> | <u>2.760.662.683</u> | - | - | - |

18. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

| Descripción | 30 de junio de 2012 | | 31 de diciembre de 2011 | |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| | Valor en Libros | Valor Razonable | Valor en Libros | Valor Razonable |
| Activos: | | | | |
| Disponibilidades | 663.637.847 | 663.637.847 | 727.021.916 | 727.021.916 |
| Inversiones en Títulos Valores | 1.440.834.614 | 3.369.904.598 | 821.383.471 | 926.587.668 |
| Cartera de Créditos | 1.465.700.301 | 1.473.770.986 | 1.384.600.465 | 1.384.239.183 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 44.263.613 | 45.401.525 | 29.434.976 | 30.353.298 |
| Total Activos | <u>3.614.436.375</u> | <u>5.552.714.956</u> | <u>2.962.440.828</u> | <u>3.068.202.065</u> |
| Pasivos: | | | | |
| Captaciones del Público | 3.356.496.513 | 3.356.496.513 | 2.754.599.334 | 2.754.599.334 |
| Otros Financiamientos Obtenidos | 2.289.018 | 2.289.018 | - | - |
| Intereses y Comisiones por Pagar | 7.260.175 | 7.260.175 | 6.063.349 | 6.063.349 |
| Total Pasivos | <u>3.366.045.706</u> | <u>3.366.045.706</u> | <u>2.760.662.683</u> | <u>2.760.662.683</u> |
| Cuentas de Orden | | | | |
| Activo del Fideicomiso | | | | |
| Disponibilidades | 2.580.507 | 2.580.507 | 2.226.830 | 2.226.830 |
| Inversiones en Títulos Valores | 20.308.093 | 20.308.040 | 19.859.170 | 19.858.408 |
| Cartera de Créditos | 521.310 | 521.310 | 548.497 | 548.497 |
| Intereses y Comisiones por Cobrar | 334.565 | 334.565 | 375.407 | 375.407 |
| | <u>23.744.475</u> | <u>23.744.422</u> | <u>23.009.904</u> | <u>23.009.142</u> |

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

19. Posición en Moneda Extranjera

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, está constituida principalmente por dólares estadounidenses (US\$), presentadas al tipo de cambio oficial de Bs. 4,2893 por cada dólar estadounidense; y para los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela denominados en moneda extranjera, provenientes de operaciones realizadas a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", están presentados tipo de cambio implícito ponderado de Bs. 5,30, por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

| | Al 30 de junio de 2012 | | Al 31 de diciembre de 2011 | |
|--------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|
| | US\$ | Bs. | US\$ | Bs. |
| Cuentas Deudoras/ | | | | |
| (Acreedoras): | | | | |
| Disponibilidades | 11,349,580 | 48.681.754 | 21,235,668 | 91.086.151 |
| Inversiones en Títulos | | | | |
| Valores | 18,362,818 | 97.322.934 | 4,513,389 | 19.359.279 |
| Reminders por | | | | |
| Cobrar en Inversiones | | | | |
| en Títulos Valores | 512,332 | 2.715.359 | 226,086 | 969.751 |
| Otros Activos | 297,703 | 1.276.939 | 246,679 | 1.058.080 |
| Otros Pasivos | <u>(16.727.191)</u> | <u>(71.747.939)</u> | <u>(12.456.170)</u> | <u>(53.428.250)</u> |
| Total | <u>13.795.242</u> | <u>78.249.047</u> | <u>13.765.652</u> | <u>59.045.011</u> |

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$. 13.795,242 y US\$. 13,765,652; equivalentes a Bs. 78.249.047 y Bs. 59.045.011, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, es del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente Bs. 99.835.968 y Bs. 81.609.319, respectivamente.

20. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17743 de fecha 22 de junio de 2011, informa al Banco sobre la interpretación del Artículo 96 el cual fue sometido a consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que lo regirán y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la Institución Financiera.

21. Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

De acuerdo con el Artículo 98 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Financieras, efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no presenta transacciones con personas relacionadas.

22. Contingencias

Existen dos (2) procedimientos laborales iniciados por la Inspectoría del Trabajo, los cuales han culminado en la imposición de sanciones; contra las cuales han sido intentados los Recursos de Reconsideración o Contenciosos Administrativos de Anulación correspondientes, por considerar que dichas multas son improcedentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables con la interposición de dichos Recursos, por lo que no consideró necesario constituir provisiones.

23. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544 del 17 de octubre de 2006, el Presidente de la República, dicta el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión" que deben realizar las grandes empresas del país según lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.446 del 15 de junio de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, ha facultado al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante Resolución N° 090 del 11 de junio de 2010, para llevar a cabo las atribuciones allí descritas, relativas a garantizar la correcta aplicación de los establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, publica la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005, dentro de los aspectos más relevantes de dicha reforma podemos destacar los siguientes:

Artículo 23: Se establece un aporte obligatorio para las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional; recursos que serán utilizados para financiar actividades de la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, necesarios para el avance social, económico y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido por la actividad nacional con competencia en materia de ciencia tecnología, innovación y sus aplicaciones.

Artículo 25: Se establecen como aportantes aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 U.T) en el ejercicio fiscal inmediato anterior, según se determina:

- 1) Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada;
- 2) Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho;

- 3) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones, cooperativas y demás entidades jurídicas o económicas no citadas anteriormente;
- 4) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio

Artículo 26: Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán anualmente un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior, de acuerdo a la actividad a la que se dediquen, de la siguiente manera:

- 1) Un dos por ciento (2%) cuando la actividad económica sea de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles y aquellas vinculadas a la industria y el comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 2) Uno por ciento (1%) para empresas de capital privado cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 3) Un cero coma cinco por ciento (0,5%) para empresas de capital público cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 4) Un cero coma cinco por ciento (0,5%) para cualquier otra actividad económica.

Parágrafo primero: Cuando el aportante desarrolle de forma concurrente varias actividades de las establecidas, calculará su aporte aplicando la alícuota más alta que corresponda a las actividades que desarrolle.

Disposiciones transitorias: Los aportes establecidos en el título III de la Ley, comenzarán a realizarlos a partir del primero de enero 2011.

Al cierre de abril 2012 y 2011, el Banco canceló Bs. 1.471.334 y Bs. 1.368.561, correspondiente a la declaración del año 2011 y 2010 respectivamente. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene un apartado de Bs. 815.326 y Bs. 1.638.439 respectivamente, para este concepto.

24. Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a Créditos Hipotecarios

En Gaceta Oficial N° 39.097 de fecha 13 de enero de 2009, emitida por el BCV fija en catorce coma treinta y nueve por ciento (14,39%) la tasa de interés social máxima de acuerdo a la Ley Especial de protección al deudor hipotecario de vivienda. Asimismo, se fija las tasas de intereses sociales especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgar con los recursos propios de las instituciones financieras, en los siguientes términos:

- a. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a Bs. 2.800 se fijan en cuatro coma sesenta y seis (4,66%).
- b. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre a Bs. 2.800 y Bs. 5.474 se fijan en seis coma sesenta y uno por ciento (6,61%).
- c. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 5.474 y Bs. 7.000 se fijan en ocho coma cincuenta y cinco por ciento (8,55%).
- d. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 7.000 y Bs. 10.120 se fijan en diez coma cincuenta por ciento (10,50%).

En atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001858 del 18 de diciembre de 2008, se fija la Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las Instituciones Financieras en diez enteros con cincuenta centésimas por ciento (10,50%), la cual regirá a partir del mes de enero de 2009.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 del 05 de enero de 2009, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de enero de 2009:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800): cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%).
- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800) y menores o iguales a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474): seis enteros con sesenta y uno centésimas por ciento (6,61%).

- c) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474) y menores o iguales a siete mil bolívares (Bs. 7.000): ocho enteros con cincuenta y cinco centésimas por ciento (8,55%).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011, emitida por el BCV fija en 11,42% la tasa de interés social máxima de acuerdo a la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda. Asimismo, se fija las tasas de intereses sociales especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgar con los recursos propios de las instituciones financieras, en los siguientes términos:

- a. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a 4 salarios mínimos se fijan en 4,66%
- b. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos y hasta 6 salarios mínimos, se fijan en 6,91%
- c. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 6 salarios mínimos y hasta 8 salarios mínimos se fijan en 9,16%

En atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficios N° 1953 y N° 2104 del 18 de agosto y 5 de septiembre de 2011, se fija la Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las Instituciones Financieras en diez enteros con cincuenta centésimas por ciento (10,50%), la cual regirá a partir del mes de septiembre de 2011. Así mismo, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a 3 salarios mínimos: 1,40%.
- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 3 salarios mínimos y hasta 5 salarios mínimos: 2,40%.

En atención a los Oficios anteriormente nombrados, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios para autoconstrucción de vivienda principal, otorgados o por otorgarse por Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y así como con recursos propios de las Instituciones Financieras, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a 3 salarios mínimos: 1,40%.
- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 3 salarios mínimos y hasta 5 salarios mínimos: 4,66%.

25. Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

- Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.
- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.
- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Superintendencia Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores
- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.
- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.

- Determina como competencia exclusiva del BCV, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma.

26. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas e países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

27. Normas que Regulan el uso de los Servicios de la Banca Electrónica

En la Resolución N° 641.10 de fecha 24 de diciembre de 2010, emitida por la SUDEBAN publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.597 del 19 de enero de 2011, se dictan las normas que regulan el uso de los servicios de la banca electrónica, entre los aspectos relevantes tenemos:

- Las entidades deben informar a sus clientes de forma escrita, impresa o a través de medios electrónicos los servicios ofrecidos y las responsabilidades de su uso, límites diarios de montos y transacciones electrónicas y el procedimiento para informar cualquier irregularidad detectada, entre otros servicios, según lo establecido en el Artículo 3 de las normas.
- Deberán verificar la identidad de sus clientes y su cualidad, mediante los cinco (5) factores de autenticación. El vencimiento de las contraseñas para canales electrónicos no será superior a 180 días, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.
- Los Bancos y demás Instituciones Financieras, deberán informar a sus clientes, a través de campañas educacionales, sobre el funcionamiento de los canales electrónicos que pongan al alcance de estos, a fin de prevenir actos que pudieran derivar en operaciones irregulares o ilegales que afecten a los clientes o a las propias instituciones, Artículo 18.
- El Artículo 27 señala: que cuando los sistemas de banca electrónica determinen fallas de dispensación de efectivo en los cajeros automáticos, las entidades financieras deberán reintegrar los montos comprometidos de manera inmediata sin la necesidad de reclamo del cliente, sin que esto incluya el cobro de comisiones.

Por otra parte, las instituciones financieras tendrán hasta cuatro (4) meses para presentar ante la SUDEBAN un plan de trabajo con su respectivo análisis de brechas en los sistemas de información y dieciocho (18) meses adicionales, contados a partir de la entrega de la citada información, para efectuar las adecuaciones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco se encuentra ejecutando el proyecto denominado Cumplimiento Integral Resolución N° 641.10 con fecha estimada de culminación para el 21 de noviembre de 2012.

28. Decreto N° 8.879, mediante el cual se dicta el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero.

En Gaceta Oficial N° 39.904, de fecha 17 de abril de 2012, la Presidencia de la República, emitió el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero. Entre los aspectos más importante destacamos, entre otros:

Artículo 4: Porcentaje obligatorio: El Ejecutivo Nacional, por órgano de los Ministerios del Poder Popular con competencia en materias de finanzas e industrias, fijará mediante Resolución Conjunta, previa opinión de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Banco Central de Venezuela, dentro del primer mes de cada año, los términos, condiciones,

plazos y porcentajes mínimos obligatorios de la cartera de crédito, que la banca universal, destinará al sector manufacturero, el cual en ningún caso podrá ser menor del diez por ciento (10%) de su cartera de crédito bruta del año inmediatamente anterior. En todo caso, ellas solo serán exigibles a partir del momento en que las mismas sean publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 16. Seguimiento de los Créditos Otorgados: La banca universal deberá hacer seguimiento a la correcta ejecución de los créditos otorgados, con el objeto de verificar que efectivamente sean destinados a los fines previstos en los artículos 5 y 6 del presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, para lo cual, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de industrias, podrá ejercer el seguimiento a los créditos otorgados por los bancos, a fin de constatar el uso y destino del financiamiento otorgado a las unidades de producción manufacturera. A tales efectos, la banca universal deberá incluir dentro de su estructura organizativa una dependencia dedicada exclusivamente a cumplir con esta responsabilidad.

Si del seguimiento se evidenciara que tales recursos fueron destinados para fines distintos a los aprobados, el banco declarará el crédito de plazo vencido y los intereses causados desde el otorgamiento del crédito, cobrados o no, serán recalculados a la tasa de interés que aplique el banco a sus operaciones crediticias comerciales, todo lo cual deberá constar en el contrato de crédito en forma clara y precisa.

29. Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 de fecha de 07 de mayo de 2012, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 5.152 en fecha 19 de junio de 1.997, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

- **Art. 122 Del salario para la prestación de antigüedad e indemnización por terminación de la relación de trabajo:** El salario base de cálculo para el pago de prestación de antigüedad e indemnizaciones por motivo de terminación de la relación de trabajo, es el último salario devengado, incluyendo las alícuotas de bono vacacional y utilidades. En caso de salario por unidad de obra, pieza, a destajo a comisión será el promedio del salario devengado en los últimos seis (6) meses de servicio.
- **Art. 47 al 49 y Primera Disposición Transitoria relacionado con la tercerización:** Los patronos tienen tres (3) años contados a partir de la promulgación de la Ley para ajustarse a la norma que prohíbe la tercerización, tiempo en el cual los trabajadores tercerizados gozarán de inamovilidad.
- **Art. 141 al 143 y Segunda Disposición Transitoria relacionado con las prestaciones sociales:** El patrono deberá depositar a cada trabajador quince (15) días de prestación de antigüedad cada trimestre, a partir de la entrada en vigencia de la nueva ley, con base al último salario devengado por el trabajador al finalizar la relación de trabajo, incluyendo las alícuotas de vacaciones y bono vacacional.

El depósito de las prestaciones sociales se hará a voluntad del trabajador, en un fideicomiso individual, en un Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, que será creado por ley especial, o en la contabilidad de la empresa. En los dos primeros casos, las prestaciones devengarán intereses al rendimiento que produzcan; en el último caso devengarán intereses a la tasa pasiva.

Al terminar la relación de trabajo por cualquier causa, el patrono deberá calcular las prestaciones sociales con base a treinta (30) días de salario por cada año o fracción superior a seis (6) meses calculado al último salario.

El monto que recibirá el trabajador por prestaciones sociales será aquel que resulte mayor entre el total depositado anualmente y el cálculo efectuado al terminar la relación de trabajo.

Una vez terminada la relación de trabajo, el patrono deberá pagar la prestación de antigüedad dentro de los cinco (5) días siguientes.

Transcurrido los cinco (5) días sin que se efectúe el pago, el monto devengará intereses de mora a la tasa activa determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando como referencia los seis (6) principales bancos del país.

El lapso de prescripción para los reclamos por prestaciones sociales será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación de trabajo.

Las prestaciones sociales acumuladas por el trabajador para el momento de la entrada en vigencia de la ley permanecerán a su disposición en las mismas condiciones.

El tiempo de servicio para el cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores activos al momento de la entrada en vigencia de la ley, será el transcurrido a partir del 19 de junio de 1997.

- **Art. 118, 173, 182, 183 y Tercera Disposición Transitoria relacionado con la jornada de trabajo:** Entrará en vigencia al año siguiente de su promulgación. Durante ese lapso las entidades de trabajo deberán ajustar sus horarios y consignarlos a la Inspectoría del Trabajo.

No excederá de cinco (5) días a la semana, el trabajador tendrá derecho a dos (2) días de descanso, continuos y remunerados por cada semana de labor.

La jornada diurna no excederá de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta (40) semanales.

La jornada nocturna no excederá de siete (7) horas diarias ni de treinta y cinco (35) semanales.

La jornada mixta no excederá de siete punto cinco (7.5) horas diarias ni de treinta y siete punto cinco (37.5) horas semanales.

No estarán sometidos a los límites de la nueva jornada los Trabajadores: i) de dirección, ii) de inspección o vigilancia, iii) que desempeñen labores que requieran la sola presencia, y iv) que acuerden mediante convención colectiva con el patrono el horario.

Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo del cincuenta por ciento (50%) de sobre el salario. Para laborar horas extraordinarias se requerirá permiso de la Inspectoría del Trabajo. En caso de laborar horas extraordinarias sin autorización del Inspector del Trabajo, se pagarán con el doble del recargo previsto en la ley, sin perjuicio de las sanciones aplicables. El salario no puede reducirse a consecuencia de la reducción de la nueva jornada.

De lo anterior, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de los siguientes artículos:

- En relación al cumplimiento de los Artículos 47 al 49 y la primera disposición transitoria relacionada con la Tercerización, el Banco se encuentra en proceso de análisis de los servicios recibidos por las empresas que prestan servicio al Banco.
- Con respecto al cumplimiento de los Artículos 122, 141 al 143 relacionado con las prestaciones sociales, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Circular enviada Nº SIB-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012, informó que para aquellas instituciones financieras las cuales para el primer semestre de 2012, no hayan podido culminar con la estimación del pasivo que se desprende del cambio proveniente del régimen de prestaciones sociales e indemnización en caso de terminación laboral, en virtud de lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), podrán diferir el registro contable de los efectos generados por este concepto para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2012.

En relación a ello, el Banco se encuentra efectuando los cálculos y estimaciones con base a lo establecido en la nueva Ley, y una vez culminados estos análisis, se procederá a registrar el efecto, si los hubiere, durante el segundo semestre de 2012, de acuerdo a la Circular Nº SIB-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012.

El Banco en cumplimiento de los Artículos 122 y 143 ha acreditado en su contabilidad la garantía de prestaciones sociales trimestrales establecidas en el citado Decreto.

En relación al cumplimiento de los Artículos 118, 173, 182, 183 y Tercera Disposición Transitoria relacionado con la jornada de trabajo, el Banco se encuentra en el proceso de revisión de los horarios de trabajo del personal que labora en centros comerciales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 173, 182 y la Tercera Disposición Transitoria del Decreto. Asimismo a fin de dar cumplimiento en lo establecido en los Artículos 118 y 183, relacionado con el pago y registro de las horas extraordinarias, el Banco envió una solicitud general a la Inspectoría del Trabajo relacionada con las horas extras a incurrir, de acuerdo a la operatividad del negocio y al servicio público.

30. Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

En fecha 24 de agosto de 2011, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.(LODAFEF). En la cual se establece lo siguiente, entre otros:

Artículo 7: "Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán aplicables a la Administración Pública Nacional, estatal y municipal, a las organizaciones del Poder Popular, así como a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que se dediquen a realizar cualquier actividad relacionada con la práctica, promoción, organización, fomento, administración o alguna actividad económica vinculada con el deporte, la actividad física o la educación física."

Artículo 68: "El aporte a cargo de las empresas u otras organizaciones indicadas en este artículo, será el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.); y se realizará de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la presente Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física."

La base imponible de cálculo o gravable del aporte antes mencionado es el uno por ciento (1%) de la utilidad neta o ganancia contable anual cuando ésta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.); de aquellas Empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro cuya utilidad neta o ganancia contable anual supere las Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.).

De acuerdo a la Disposición Transitoria Octava: Entrada en vigencia "Durante su primer año de vigencia, los sujetos contribuyentes realizarán el aporte correspondiente en proporción a los meses de vigencia de la ley, considerando en cada caso el inicio y fin de sus respectivos ejercicios fiscales."

La forma de pago será en dinero al fondo o en proyectos propios del contribuyente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68: "Se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte aquí previsto para la ejecución de proyectos propios del contribuyente, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes."

De lo anterior, al 30 de junio de 2012, el Banco mantiene un apartado de Bs. 181.779. En fecha 25 de julio de 2012, el Banco realizó su declaración estimada del año 2012, efectuando el pago de la primera porción por Bs. 181.779 al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.

**INFORMACION COMPLEMENTARIA
ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS POR LOS EFECTOS
DE LA INFLACIÓN (ANEXO I)**

A continuación se presenta un resumen de las principales bases utilizadas para la preparación de los estados financieros ajustados integralmente por los efectos de la inflación:

Bases de Presentación:

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la VEN-NIF-2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición, ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Banco, o de los precios a los que las transacciones se efectuarían corrientemente.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)" publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|------------------------|------------------------|----------------------------|
| Al inicio del semestre | 265,60 | 235,30 |
| Al final del semestre | 285,50 | 265,60 |
| Promedio del semestre | 276,90 | 253,60 |

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como período base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

1. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, inversiones en empresas filiales y afiliadas, sucursales en el exterior, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, otras obligaciones por intermediación financiera, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
2. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
3. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
4. Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base en el índice nacional de precios al consumidor promedio de cada semestre, 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente, los ingresos y gastos del semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, fueron actualizados a moneda de 30 de junio de 2012.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares constantes)**

| | 30 de junio de 2012 | 31 de diciembre de 2011 |
|---|------------------------|----------------------------|
| ACTIVO | | |
| DISPONIBILIDADES | 663.637.847 | 781.490.397 |
| Efectivo | 44.211.680 | 113.310.515 |
| Banco Central de Venezuela | 438.092.756 | 509.280.329 |
| Bancos y Otras Instituciones Financieras del País | 3.943.116 | 534.678 |
| Bancos y Correponsoales del Exterior | 47.549.345 | 96.259.119 |
| Efectos de Cobro Inmediato | 129.840.950 | 62.105.756 |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES | 1.440.834.614 | 882.921.521 |
| Colocaciones en el BCV y Operaciones Intercambiarias | 20.000.000 | 64.495.200 |
| Inversiones en Títulos Valores para Negociar | 24.326.683 | 8.838.550 |
| Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | 1.074.746.865 | 544.939.986 |
| Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento | 127.293.018 | 151.561.548 |
| Inversiones en Otros Títulos Valores | 194.468.048 | 113.086.237 |
| CARTERA DE CRÉDITOS | 1.465.700.301 | 1.488.334.732 |
| Créditos vigentes | 1.488.704.496 | 1.519.305.782 |
| Créditos vencidos | 42.321.883 | 28.483.691 |
| Provisión para cartera de créditos | (65.326.078) | (59.454.741) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR | 44.263.613 | 31.640.245 |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 23.728.863 | 14.461.917 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | 28.215.200 | 23.327.811 |
| Comisiones por cobrar | 51.749 | 48.124 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | (7.732.199) | (6.197.607) |
| BIENES REALIZABLES | 1.125.000 | 1.612.380 |
| BIENES DE USO | 149.048.798 | 91.644.609 |
| OTROS ACTIVOS | 79.618.101 | 104.208.633 |
| Total del activo | 3.844.228.274 | 3.381.852.517 |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS | 92.056.136 | 73.491.116 |
| ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS | 23.744.475 | 24.811.200 |
| OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 3.231.082.092 | 2.800.412.996 |
| PASIVO | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO | 3.356.496.512 | 2.960.973.916 |
| Depósitos en cuentas corrientes | 2.667.590.818 | 2.122.232.921 |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 2.339.097.453 | 1.818.282.875 |
| Cuentas corrientes remuneradas | 328.493.365 | 303.950.046 |
| Otras Obligaciones a la vista | 245.811.012 | 362.953.810 |
| Depósitos de ahorro | 241.974.909 | 150.277.400 |
| Depósitos a plazo | 197.580.544 | 321.388.989 |
| Captaciones del público restringidas | 3.539.229 | 4.120.796 |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS | 2.289.018 | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | 2.289.018 | - |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR | 7.260.175 | 6.517.615 |
| Gastos por pagar por captaciones del público | 7.260.175 | 6.517.615 |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS | 114.509.080 | 93.483.767 |
| Total del pasivo | 3.480.554.785 | 3.060.975.298 |
| PATRIMONIO | | |
| Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs. 170.000.000) | 649.741.867 | 649.741.867 |
| Reservas de capital | 60.019.517 | 53.161.664 |
| Ajustes al patrimonio | 12.293.903 | 51.159.398 |
| Resultados acumulados disponibles para la venta | (372.255.775) | (399.150.923) |
| Total del patrimonio | 363.673.489 | 320.877.219 |
| Total del pasivo y patrimonio | 3.844.228.274 | 3.381.852.517 |

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS CONEXOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares constantes)

| | <u>30 de junio de 2012</u> | <u>31 de diciembre de 2011</u> |
|--|--------------------------------|------------------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | 209.128.685 | 191.909.197 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 64.891.410 | 53.513.857 |
| Ingresos por cartera de créditos | 143.536.394 | 138.250.966 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | 700.881 | 144.374 |
| GASTOS FINANCIEROS | 57.588.455 | 64.992.923 |
| Gastos por captaciones del público | 44.371.891 | 41.169.220 |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | 154.434 | 78.795 |
| Pérdida Monetaria | 13.062.130 | 23.744.908 |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | <u>151.540.230</u> | <u>126.916.274</u> |
| INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>4.484.252</u> | <u>3.284.065</u> |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | <u>23.080.124</u> | <u>9.289.474</u> |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | 23.080.124 | 8.276.200 |
| Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades | - | 1.013.274 |

| | <u>30 de junio de 2012</u> | <u>31 de diciembre de 2011</u> |
|---|--------------------------------|------------------------------------|
| MARGEN FINANCIERO NETO | <u>132.944.358</u> | <u>120.910.865</u> |
| Otros ingresos operativos | 115.111.954 | 62.434.180 |
| Otros gastos operativos | <u>48.371.745</u> | <u>10.620.442</u> |
| MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA | <u>199.684.567</u> | <u>172.724.603</u> |
| MENOS: | | |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN | <u>148.738.976</u> | <u>137.625.178</u> |
| Gastos de personal | 57.023.257 | 50.327.201 |
| Gastos generales y administrativos | 70.968.259 | 73.397.589 |
| Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria | 19.141.994 | 12.546.695 |
| Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras | <u>1.605.466</u> | <u>1.353.693</u> |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | <u>50.945.591</u> | <u>35.099.425</u> |
| Ingresos por bienes realizables | 2.158 | 1.965 |
| Gastos por bienes realizables | 386.648 | 423.556 |
| Gastos operativos varios | <u>13.620.863</u> | <u>8.779.771</u> |
| MARGEN OPERATIVO NETO | <u>36.940.238</u> | <u>25.898.063</u> |
| Gastos extraordinarios | <u>2.650.978</u> | <u>2.102.951</u> |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO | <u>34.289.260</u> | <u>23.795.112</u> |
| RESULTADO NETO | <u>34.289.260</u> | <u>23.795.112</u> |

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares constantes)

| | <u>Capital Social</u> | <u>Reservas de Capital</u> | <u>Ajustes al Patrimonio</u> | <u>Resultados Acumulados</u> | <u>Ganancia o (Pérdida) no realizada en Inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u> | <u>Total del Patrimonio</u> |
|---|-----------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|--|-----------------------------|
| Saldos al 30 de junio de 2011, a moneda del 30 de junio de 2012 | 649.741.867 | 48.402.642 | 39.032.539 | (414.256.341) | (34.631.303) | 288.289.404 |
| Resultado Neto | - | - | - | 23.795.112 | - | 23.795.112 |
| Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | - | - | - | - | 596.516 | 596.516 |
| Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal | - | 4.759.022 | - | (4.759.022) | - | - |
| 0,5% Fondo Social para Contingencias (Art. 47 LSB) | - | - | - | (913.682) | - | (913.682) |
| Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP | - | - | - | (519.326) | - | (519.326) |
| 5% Aporte social (Art 48 LSB) | - | - | - | (2.497.664) | - | (2.497.664) |
| Ganancias netas por el desplazamiento de la tasa de cambio | - | - | 33.302.783 | - | - | 33.302.783 |
| Provisión de Cartera de Créditos | - | - | (19.026.084) | - | - | (19.026.084) |
| Provisión de Intereses de Cartera de Créditos | - | - | (2.149.840) | - | - | (2.149.840) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2011, a moneda del 30 de junio de 2012 | 649.741.867 | 53.161.664 | 51.159.398 | (399.150.923) | (34.034.787) | 320.877.219 |
| Resultado Neto | - | - | - | 34.289.260 | - | 34.289.260 |
| Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | - | - | - | - | 47.908.764 | 47.908.764 |
| Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal | - | 6.857.853 | - | (6.857.853) | - | - |
| Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP | - | - | - | (536.259) | - | (536.259) |
| Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera | - | - | 15.484.644 | - | - | 15.484.644 |
| Provisión de Cartera de Créditos | - | - | (18.058.444) | - | - | (18.058.444) |
| Liberación de Utilidades Cambiarias por Venta Papeles para Negociar | - | - | (36.291.695) | - | - | (36.291.695) |
| Saldos al 30 de junio de 2012 | <u>649.741.867</u> | <u>60.019.517</u> | <u>12.293.903</u> | <u>(372.255.775)</u> | <u>13.873.977</u> | <u>363.673.489</u> |

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en bolívares constantes)

| | <u>30 de junio</u> <u>de 2012</u> | <u>31 de diciembre</u> <u>de 2011</u> |
|---|--------------------------------------|--|
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| Resultado neto | 34.289.260 | 23.795.112 |
| Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades operativas: | | |
| Ganancias netas por el desplazamiento de la tasa de cambio | 15.484.644 | 33.302.783 |
| Liberación de Utilidades Cambiarias por Venta de Títulos Valores para Negociar | (36.291.695) | - |
| Amortización otros activos | 10.749.407 | 10.013.830 |
| Provisión para disponibilidades reclasificada a otros activos | | 1.013.274 |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 18.095.103 | 8.276.200 |
| Apartado para bienes realizables | 386.648 | 423.556 |
| Depreciación de bienes de uso | 5.023.115 | 4.184.028 |
| Provisión para prestaciones sociales | 6.624.979 | 3.467.221 |
| Cambios en activos y pasivos: | | |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | (12.623.368) | (8.345.051) |
| Variación neta de Bienes Realizables | 100.732 | 5.503.877 |
| Variación neta de otros activos | 13.841.125 | 4.957.932 |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | 13.864.075 | 24.157.698 |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | <u>742.560</u> | <u>3.133.653</u> |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | <u>70.286.585</u> | <u>113.884.113</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | |
| Variación neta de captaciones del público | 395.522.596 | 722.259.220 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | <u>2.289.018</u> | <u>(82.142.958)</u> |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | <u>397.811.614</u> | <u>640.116.262</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Variación neta de la cartera de créditos | (13.519.116) | (321.415.369) |
| Variación neta de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | 44.495.200 | (64.495.200) |
| Variación neta de las Inversiones para Negociar | (15.488.133) | 287.098.854 |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta | (481.898.115) | (325.239.838) |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento | 24.268.530 | 10.797.388 |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores | (81.381.811) | (93.785.886) |
| Variación neta de bienes de uso | <u>(62.427.304)</u> | <u>(52.756.598)</u> |
| Efectivo neto usado por las actividades de inversión | <u>(585.950.749)</u> | <u>(559.796.649)</u> |
| VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES | | |
| DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre | <u>781.490.397</u> | <u>587.286.671</u> |
| DISPONIBILIDADES, al final del semestre | <u>663.637.847</u> | <u>781.490.397</u> |